

M-347

9

Pedro Vin

Ley: 157 n: 9.

que sea de gemere, vita, et mori,
bus de D. Pedro Vm, Arceua!

La Villa de Forla
Año 1766.

Comisario.

El D. D. Juan Bay. ^{za} Larroy.

Secretario.

José Perera.

60
Nos D. D. Joaquinus Morazabe Regalis, et Mayoris Duci Vincentij Mayur-
is Colégi, Præsidentis Oremis Rectore.

Cl. 99. Fahu Nobis D. D. Joanni Baptista Larruy Dicit Nobis Colégi Alum-
no salutem, et felicitatem in Domino. Venit in plena Capella decessore, di-
ta expediri, ad quam Theologia vacat habeam, sive Præcedam, aut Secam,
ei infra tempus ibi proficuum D. Ruum Vni Vlla de Tola, cum qualitate
Vacantei in predicta facultate, et qualitate Thomura comparatur. Et que ro-
gare, ut ad Oppositionem predicta Tola, seu Præcedam ipsum admittimus,
præsto paratus, ut sufficienter iuxta portar Regias ordinationes requirita ex-
pediamur. Cumque ad Nos, ipsum, seu alior quorumque admittere, sive non
admittere expectet, suamque petitionem iuram esse attendentes, ipsum ad Opposi-
tionem admittimus; Et cum tantum superius, ut de ipsius Natalibus, moribus, eta-
te, et vita à Fide dignis diligenter inquiramus (reservati in super ceteris
qualitatibus, que in Nobis Colégio per proprium Juramentum esse debemus)
Nosque rebus aliis impediri dictam inquisitionem respice non valentes, ideo
tibi D. D. Joanni Baptista Larruy ad id peragendum de tua Cura, fidelitate,
et diligentia confidentes Nos mandavimus, ac Voces plenarie committimus, ut per-
sonaliter in dicta Vlla de Tola, et alibi necessariis locis te conferas, ibique Tes-
tes tibi bene Civis per Schedulam Articulorum ad iuramentum Recipias, et
examine, et alia quocumque proies, que Vlla fore, et expedire contemp-
tas, qua quidem inquisitione peracta, eam clausam, et sigillatam Nobis Tribu-
as, ut ea viva, illud, quod equum videbitur, providcamur.

D. 2. Orco apud Nobis Regale, Mayur. Colégium de Viperima
mici Juny, anni M. C. LXXI. Septingentesimi sexagesimi secundi.

Joaquinus Morazabe Rectore

De Mandato Ill. D. Dec.
D. D. Mazionus Calbo a. Secutis.

fueron, y há ve de ir á distinguir, y calificar sus apellidos á sus orígenes, y lugares de su descendencia, por las preguntas, que abajo se dixan.

4. Prem: si comiecion á D^o Alonso Lascoz, y á D^o Theresa Belva Abuelos por parte de Madre del D^o Oporion, si comiecion sus Abuelos, ó mas ascendientes por otra parte: como se llamaron, y de donde fueron, y há ve de ir á distinguir, y calificar sus apellidos, orígenes, y lugares de su descendencia, por las preguntas que abajo se dixan.

5. Prem: habiendo los testigos después del conocimiento, sacán preguntador de Oficio, la edad, que tienen, y los generales de la Ley, y hallando, que al testigo le toca alguna de las generales, no sea examinado con las demas, por que no instruya á los testigos, que se hubieren de examinar.

6. Prem: si saben, que el D^o D^o Pedro P^o, y sus cónyuges Oporion es hijo legitimo de legitimo matrimonio de D^o Pedro P^o y D^o Theresa Lascoz Madre, y Madre del D^o Oporion, y por tal es havido, y tenido, y comunmente reputado, y de que edad nació, y de que edad es el D^o D^o Pedro P^o, y Theresa Lascoz Oporion: digan y declaran los testigos como lo saben.

7. Prem: si saben, que el D^o D^o Pedro P^o Oporion, y el

3
D^o de Padre, y los D^{os} sus Abuelos por parte de Padre, y los demas Ascendientes por parte de Padre, todos, y cada uno de ellos son Christianos Viejos, limpios de longra, sangre, y linaje, ni mancha de Lascas, ni de Dios, Hereges, ni Conversion, ni de otra secta nueva, ni convertidos, y por tales son habidos, y tenidos, y comunmente reputados, y quedado Constante no há havido fama, rumor, duda, ni sospecha, y que si lo hubiera el testigo cree, y tiene por cierto, que lo supiera, y no pudiera ver menor, segun el conocimiento, y noticia, que de cada uno de los dichos ha tenido, y tiene.

8. Prem: si saben, que ni el D^o D^o Pedro P^o Oporion, ni el D^o su Padre, ni los D^{os} sus Abuelos por parte de Padre, ni los demas sus Ascendientes por parte de Padre del D^o Oporion han sido condenados por el Oficio de la Inquisicion, apensados por penitencia, ni castigados en Oficio, ni por otra alguna Justicia Ecclesiastica, ni secular, ni de ello há havido fama, rumor, duda, ni sospecha, ni que si lo hubiera el testigo cree, y tiene por cierto, que lo supiera, y no pudiera ver menor, segun el conocimiento, y noticia, que de cada uno de los dichos ha tenido, y tiene.

9. Prem: si saben, que la madre del D^o D^o Pedro P^o Oporion, y todos sus Abuelos por parte de Madre, y demas Ascendientes por parte de Madre, todos, y cada

uno de ellos son Chuchianos Piejos limpios de lim-
pia sangre, sin raza, ni mancha de Judios, de Exco-
xeges, ni Convecos, ni de otra secta nueva ni con-
vecada, que por tales son hauidos, y tenidos, y co-
munm^{te} reputados, y que dolo contrario nunca huvo
ni hay fama, rumor, duda, ni sospecha, y que si
lo huviere, los Testigos creen, y tienen por cierto,
lo supieran, o huviere oido decir, segun el conoci-
miento, y noticia, que de cada uno de los dichos han tenido, y
tienen.

10. Item si saben, que ni la d^{ha} Madre del d^{ho} Opositor,
ni los d^{hos} su Padre, y Abuelo por parte de Madre
de el, y cada uno de ellas han sido condenados por
el oficio de la Inquisicion, ni apurados por pena,
ni castigo del d^{ho} oficio, ni de otra Justicia Civil,
ni secular, ni de ello a hauido jama fama, rumor,
duda, ni sospecha, y que si lo fueran los Testigos lo
supieran, o huviere oido decir, segun el conoci-
miento, y noticia, que de cada uno han tenido, y tienen.

11. Item si saben, que el d^{ho} Dⁿ Pedro fue opositor el
hombre libre, y no ligero a Matrimonio por pala-
bra de presente, o de futuro, ni a Religion pro-
fession, que haya hecho, o por voto solemn-
hecho, o expreso de Religion, y que si lo fueran los

4
Testigos bien por cierto, que lo supieran, o huvie-
ran oido decir.

12. Item si saben, que el d^{ho} Opositor es hombre sano
y limpio, y que no ha tenido, ni tiene enfermedad
de contagiosa, ni san catarro, ni legria, ni otra enferme-
dad contagiosa, o que si la huviere, o huviere aze-
do los Testigos tienen por cierto lo supieran, o hu-
vieran oido decir.

13. Item si saben, que el d^{ho} Opositor ha sido, y es
buen Ciudad^{ano}, honesto, religioso, de buena conciencia,
conversacion, y costumbres, y tal que los Testigos
creen, y tienen por cierto, que es bueno para ser
elegido, y vivir en Comunidad de Colegio, quieto,
pacifico, y que no ha sido, ni es, ni ha sido, inquieto,
rebelde, murmurador, ni no persona muy habil
para ser elegido en Colegio, y conservacion de hom-
bre Doctor como es el Colegio Mayor de S.^a J^{er}o-
nimo de Nueva, digan los Testigos, lo que saben, y
creen, y han oido decir.

14. Item si saben, que el d^{ho} Opositor, su Padre,
Abuelo, o demas Ascendientes han tenido, o tie-
nen algun oficio, reputado comunm^{te} por Infame,
por el qual hayan sido notados de infamia publica

O si por otro qualquier modo hayan sido notados o
otro qualquier defecto de Infamia, comunita. por tal
reputada.

15. Item: si saben que el dho Opositor haya sido fami-
liar de algun Colegio, casa de alguna comuni-
dad, o Cruzada de alguno de los Prebendados, que
estuvieran proveidos en dho Colegio al tiempo de la
elección de dho Opositor.

16. Item: si saben que el dho Opositor está ordenado
de lo menor de prima heronuxa.

17. Item: si saben que el dho Opositor está graduado
de Bachiller en sagrada Theologia.

18. Item: si saben, que todo lo elvoh y las preguntas
anteriores, y cada una de ellas e publica voz,
fama publica, y comun opinion.

D. Juan Mosambel Secretario del Colegio.

D. P. Mariano Calvo Sec.º por el Colegio.

Secreta. En 25 de Junio de mil setecientos y sesenta y seis
en el lugar de Sabuñeda para empotrar a don
cumplimiento a mi Comision nombró y creó
Secretario Agustin Pezr Vecino de la Villa de
Llucillo, quien prestó el Juram.^{to} Los nombra
do, todo lo qual consta mas adelante por la no
minacion, hecha en dho día, mes y año, de que
doy fe.

Aste mi y por mi
J. Juan Laxuy.

Creacion En veinte y ocho días del mes de Junio del año
de 1766. en la Villa de Fonta el D.^o D.^o Juan
Baut. Laxuy Just. Comis.^o ante mi Agustin
Pezr Secretario nombrado por dho Señor Just.
de Comis.^o nombró y creó a don Baltasar Na
cio Vecino de dha Villa de Fonta, quien prestó
el Juramento acostumbrado, de que doy fe.

Juan Laxuy

Aste mi
Agustin Pezr Sec.^o

de hec. En ocho días, mes y año al D.^o D.^o Juan Baut. Laxuy
Just. Comis.^o de estas puestas, le hizo relación
don Baltasar Nacio de haver parado a La Casa
de Joseph Pintado, de Cleban Got. y de Benito Carillo,
todos Labradores, y señores presentados para
dha Informacion, de que doy fe.

Laxuy Comis.^o

Aste mi
Agustin Pezr Sec.^o

Veriga! En 29 de Junio de dho año, ante mi el J. P. Francisco
Joseph Pin. Secret.^o el J. P. D.^o Juan Baut. Laxuy Just. Comis.^o
de Sabuñeda por el muy Ill.^{mo} Señor Abto. Colegial de la Capilla
de dha Villa de Fonta, como disposicion
de dho Sr. Punte Manya de Nueva como disposicion
a Joseph Pintado Labrador Vecino de la Villa de
Fonta, el qual juró a Dios de diez reales, en quan
to fuere preguntado, y viendolo dixó: a la primera
pregunta: que conoce a D.^o Pedro y su esposa a
una Beca Huérfana del Mayor de S.^o Punte Manya
de Nueva, de que dho Opositor nació, esta el día de
hoy.

2. Ella dixo, que conoce á D.^o Pedro J.^o Opositora Padre del Opositor de trato, vista, y comunicacion de mas de 28 años á esta parte, y que sabe, que es natural de la Villa de Forla, de donde sabe es originario. y que igualmente conoce á D.^o Theresa de la Cruz de trato, vista, y comunicacion, y que sabe, es natural, del y originaria del lugar de Sabadina.
3. Ella dixo, que conoció á D.^o Juan Bau.^o que fue lo Polerno del Opositor, de mas de 30 años á esta parte de trato, vista, y comunicacion, y que igual m.^o conoció á D.^o Melchora Pascual Abula, por parte de Padre del Opositor de trato, vista, y comunicacion de 20 años á esta parte, y que sabe que D.^o Juan Bau.^o es natural, y originario de la Villa de Forla, y de D.^o Melchora Pascual lo mismo.
4. Ella dixo, que conoció á D.^o Alonso Lascara, y á D.^o Francisca Biela Abula Maternos del Opositor, y que los conoció de trato, vista, y comunicacion de mas de 30 años á esta parte, y que sabe, que D.^o Alonso Lascara fue natural de Sabadina, y D.^o Theresa Biela de la Villa de Laina.
- 5.^a Ella dixo, que era de edad de 62 años, y que es natural de la Villa de Forla, y que no há visto hablar, ni oír, ni tratado, para decir en este negocio, ni

dela, ni, por esta reducido, ni por otro, ni mala voluntad contra los D.^{os}, y que no es Padre en este dentro del quarto grado, y así, que no le compete entender las generales de la ley.

6. Ella dixo, que sabe, que D.^o Opositor es hijo legítimo, y de legítimo matrimonio de D.^o Pedro J.^o y de D.^o Theresa de la Cruz sus Padres, y como á tal sabe la crianza, y alimentacion, y llamando hijo, y él á ellos Padre, y que jamas, haya sido, ni entendido cosa en contrario, y que en la edad de D.^o Opositor, se remite á la Relacion de Bau.^o

7.^a Ella dixo que el Opositor, su Padre, y Abuelos Paternos, y Demas Ascendientes por esta linea, á feque la memoria del Testigo alcanza, y ha oído á sus Mayores, y, han sido tenidos por Christiana Origen, limpios de toda mala raza de Monos, Judios, Negros, conversos, u otra qualquiera secta dañada, o removida, y que todos los sus D.^{os} son, y han sido tenidos, por tales, sin que ninguno de los D.^{os} apellidos traxa su origen, ó aborigen, de la secta dañada, o removida.

y que esto lo sabe, por haverlo oido decir á sus
Mayores, y en verdad, publica voz, y fama, sinq^e
jamás embuzalar, ni en veras, en dependencia
ó fuera de ella, con mentira, ó con verdad, en
publico, ó en secreto, haya oido, ó entendido
cosa en contrario, y si lo contrario fuera no
dijera el Testigo de averlo por el conocimiento,
de cada uno de ellos há tenido, y tiene, y si lo
contrario oyera, no le diera crédito, antes
creyera era odio, ó mala voluntad del que
lo decía, por la mucha seguridad, que tiene
en dha familia, pues sabe, que ninguno de
ella há perdido, ni le há por algun tiempo
de tenido algun cargo, habido Inquisición,
Fuera, ó otra qualquiera cosa de honra, que
hayan pretendido, antes sabe, que como muy
buenos Christianos, y sujetos Católicos han
tenido los primeros empleos en las lega-
res donde han vivido.

5. **B.** Que lo que no sabe, ni há oido decir, que al-
guno de los susodhos Padres, Abuelos Pa-
nos, y demás Arrendientes por esta línea del
Opositor haya sido llamado, acusado,
apertado, ni condenado por el oficio.

8
de la Inquisición, ni que de ello há sido fama, ni su-
mor, ni tiene duda, ni sospecha, y que sabe, que nin-
guno de los susodhos há sido apertado, ni castigado
por alguna Justicia Celsitativa, ni vicular.

D. Que o diere, que al Opositor, su Madre, y Abuelos Ma-
teanos, y demás Arrendientes por esta línea, asiendo
la memoria del Testigo alcanza, y há oido decir á sus
Mayores, som, y han visto tenidos por Christianos vie-
jos, limpios de toda mala raza de moros, Judios,
Hebreros, conuxion, ó otra qualquiera mala dañada,
ó reproxada, y que todos los susodhos som, y han visto
tenidos por tales, sinque ninguno de los dhos apelli-
dos trayga su origen, ó ablenço de las sectas dañadas,
ó reproxadas, y que esto lo sabe el Testigo por haverlo
oído decir á sus Mayores, y en verdad, publica voz, y fa-
ma, sinque lo contrario jamás embuzalar, ni en veras,
en dependencia, ó fuera de ella, con mentira, ó con ver-
dad haya oido, ó entendido, y si lo contrario fuera
no dijera el Testigo de averlo por el conocimiento, y
noticia, que de cada uno de los susodhos há tenido
y tiene: y si lo contrario oyera no le diera
crédito, antes creyera era odio, ó mala voluntad

del que lo decía, por lo mucha seguridad que tiene en
su familia; que sabe que ninguno de ella ha
perdido, ni le ha por algún tiempo detenido algún
Cedazo, habito, Inquisición, Tercia, u otra qualquiera
cosa de honra, que hayan pretendido, antes sa-
be, que como muy buenos Chistianos, y Sacer-
dotes Calificados, y distinguidos han tenido los primeros
empleos de los Pueblos, donde han vivido.

10. A lo 10 dize, que no sabe, ni ha oido decir, qual-
quiera de los Sacerdotes Maiores, y Menores, y de
mas Abcateses por esta linea del Oporeon, haya
sido llamado, acusado, ni condenado por el S.^{to} Ofi-
cio de la Inquisición, ni que de ella ha oido
saber, ni rumor, ni tiene duda, ni sospecha al-
guna, y que sabe igualmente que ninguno de
los Sacerdotes ha sido apunzado, ni castigado
por alguna Tercia Eclesiastica, ni secular.

11. A lo 11 dize que no ha oido decir, que el Sr. D. Pedro
Diego Oporeon este sujeto a Mahumonio, ni que

9
tenga dotes Esporales por palabra de presente, o
de futuro, ni que este sujeto a Religión alguna por
profesion, que haya hecho, o oido solemnizar, antes
bien lo tiene por hombre libre.

12. A lo 12 que no sabe, que el Sr. Oporeon haya te-
nido, o tenga bubas, o Sarrilazas, alguna en-
fermedad contagiosa, u otra semejante.

13. A lo 13 dize, que tiene al Oporeon por hombre
honesto, y sin vicios, de buen trato, y conversaci-
on, moderado en sus palabras, no revoltoso, ni
renuella, ni mal acondicionado, ni amigo de re-
volter en ojas, ni discordias, en las partes donde
ha estado: Fue el hombre de buen ser, ariento,
y no hisiano, y que es sujeto capaz de vivir
en qualquiera Comunidad como es el Colegio Real
y Mayor de S.^{ta} Puente Martyr de la Univer-
sidad de Huesca.

14. A la diez, que ninguno de los susodhos Padres Prou-
lor, y demas Arrendientes del Oporiçox sabe ha-
yan tenido algun oficio vil, o infame en donde
hayan sido, ni en otra parte alguna, antes
sabe, que como Vagator calificador han tenido la
empleos mas honroros de los lugares donde han
habitado, como son todas los susodhos Padres,
Abuelos, Bisabuelos, hauez obtenido los empleos
de Alcaldes primeros, y Regidores.

15. A la 15 dixo, que no sabe, que el Tho Oporiçox ha-
ya sido familiar del Tho Colegio, o Criado de
alguna Comunidad, ni de alguno de los Preceden-
dos, que estaban en Tho Colegio al tiempo de la
Eleccion.

16. A la 16 dixo, que no sabe, que el Tho Oporiçox este
Honrorado, pero que en esto, se remite a la ca-
xilla de Honroruxa.

17. A la 17 dixo, que no sabe, que Tho Oporiçox este gra-
duado de Bachiller en Theologia, pero que se
remite a la caixa de su grado.

18. A la 18 dixo, que todo lo que lleuo dicho, y cada cosa
de por si, y parte de ello es verdad publica, y
fama, publica, y notoria, entre sus Personas, que de
ello tienen noticia, y habiendole leído su dicho ra-
tificare en el, y juro guardar secreto, y lo firma-
mos, de que doy fe.

Joseph Pintado
Larray Comis.

Año mi Aguin
Perez Secretario

Veingo 2.

En Tho dia mes, año antes mi el inscripto se
debe Labra-
don a cada un.º el.º D. D. Juan Bau.º Larray Juez Infor-
te 55 años y nante por el Aug. Tho.º conax Rector, Collegial, y
aco mas
Capilla del Mayor de D.º Vicente Mayor de Hues-
ca como de pacion a Cristoban Go.º Labrador, veci-
no de la villa de Font, el qual juro a Dios de de-
cir verdad, en quanto le fuese preguntado, y in-
ondolo dixo a la primera pregunta.

1. A la dixo, que conoce a D.º Pedro Lu Oporiçox a uno

Boca Theloga del Mayor de B.^a Vicente Alariz de
Ruesca, de trato vista, y comunicacion, de que
nació.

2.^a Alas dixo, que conoce a D.^o Pedro Pui Padre del opo-
tor de trato vista y comunicacion de mas de noventa
a esta parte, y que sabe, que es natural de la Villa
de Forla, de donde sabe es originario, y que igual-
mente conoce a D.^a Theresia las cruz de trato vis-
ta y comunicacion de mas de quarenta an-
nos a esta parte, y que sabe es natural del
lugara de Labuena, de donde sabe sabe es ori-
ginaria.

3.^a Alas dixo, que conoció a D.^o Juan Bautista Ovi-
Abuelo parte de Padre del opositor de trato vista, y
comunicacion de mas de de no años a esta
parte; y que igualmente conoció a Doña Mel-
chora Pascual Abuela por parte de padre
del Opositor de trato, vista, y comunicacion
de mas de quarenta años a esta parte.

y que sabe, que D.^o Juan Bautista
era natural de la Villa de Forla, de donde
sabe fue originario, y Doña Melchora Pas-
cual natural de la misma Villa, de donde
sabe fue originaria.

4.^a Alas dixo, que conoció a D.^o Alonso las cruz
y a D.^a Theresia Biela Abuelos por parte
de Madre del Tho Opositor, y que los cono-
ció de trato, vista y comunicacion de
mas de no años a esta parte, y que sa-
be, que D.^o Alonso las cruz fue natural de
Labuena, de donde sabe fue originario,
y D.^a Theresia Biela de la Villa de Lain-
sa, de donde sabe tambien fue natural,
y originaria.

5.^a Alas dixo, que era de edad de cincuenta,
y cinco años poco mas, ó menos, veuno

y natural dela Villa de Foz, y que no ha sido hablado, ni sollicitado para decir en este negocio, ni declarar por esta Educido, ni por odio, ni mala Voluntad contralos Susodhos, y que no es Paciente del Opositor dentro del quarto grado, y assi, que no le comprehenden las generalis dela Ley.

6. Ma b dixo que sabe, que Dⁿ Pedro P^u Opositor es hijo legitimo, y de legitimo Matrimonio de Dⁿ Pedro P^u, y de Dⁿ Juera lasora sus Padres, y que como á tal sabe le criaron, y alimentaron, sus Padres, llamandole hijo, y él á ellos Padre, sinque jamas haya oido, ni ensendido cosa en contrario, y que en la Ciudad del Opositor se remite á la C^la.

cion de Bauhimo.

A. H. P.
HUESCA

12

I. Ma b dixo que el Opositor, sus Padres, y J. buelos por parte de Padre, y demas ascendientes por esta linea del Opositor, hasta que la memoria del Testigo alcanza, y há oido decir á sus Mayores, y han visto tenidos por Ch^uhianos, P^ujos, limpios de toda mala raza de Moros, Judios, Hereges, Convertos, ú otra qualquiera S^ucta dañada, ú reprochada, y que todos los susodhos son, y han sido tenidos por tales, sinque ninguno de los d^hos apellidos trayga su origen, ó ábolongo de las d^has S^uctas dañadas, ó reprochadas, y que esto lo sabe por haverlo oido decir á sus Mayores con verdad, y publica, y fama, sinque jamas en buelas, ni en veras, en pendençia, ó fuera de ella, con mentira, ó con verdad, en publico, ó en

secreto haya oído, ó entendido, y si lo con-
traxio fiera no dijera el Testigo de averlo,
por el conocimiento, y noticia, que de cada
uno de los susodhos ha tenido, y tie-
ne, y si lo contrario oyera no le dixera
creerlo; antes creyera era odio, ó ma-
la voluntad del que lo decía por la mu-
cha seguridad, que tiene en dha fami-
lia, pues sabe, que ninguno de ella ha
perdido, ni le ha por algun tiempo dele-
nido algun Colegio, habito, Inquisición,
Iglesia, u otra qualquiera cosa de honra, q^e
hayan pretendido: antes sabe, que como
muy buenos Christianos, y sujetos Catolice-
dos, y distinguidos, han tenido los prime-
ros Empleos en los lugares, donde han vivie-
do.

8. No sé dixo, que no sabe, ni ha oído decir, que al-
guno de los susodhos Padres, Abuelo Paterno, y
demas Acusados por esta línea del oporitoa haya
sido acusado, ni condenado por el v.º oficio

13
de la Inquisición, ni que de ello ha oído fama, ni su-
mor, ni tiene sospecha, y q^e sabe, que ninguno de los
dhos ha sido aprehendido, por alguna Injusticia Civil, o
ni de culan.

9. No sé dixo, que el oporitoa sus Padres, y Abuelo Materno, y
demas Acusados por esta línea, habi^{do} la memoria del
Testigo alcanza, y ha oído decir á sus Mayores, con q^e ha
sido tenidos por Christianos Viejos, Limpios de toda
mala raza de Moros, Judíos, De ruge, Conversos, y de
qualquiera secta dañada, ó reprochada, y q^e todos son
y han sido tenidos por tales, sin que ning^{un} uno de los
susodhos apellidos haya su origen, ó abstraxo de sec-
tas dañada, ó reprochada, y que esto lo sabe por haverlo
oído decir á sus Mayores de reputación, verdad y notorio,
sin que fama embuxada, ni en vezas, en pendenia, ó fue-
ra de ella, con mentira, ó con verdad en publico, ó en
secreto haya oído, ó entendido cosa en contrario, y si
lo contrario fiera no dijera el Testigo de saberlo, por
el conocimiento, ó noticia, que de cada uno de ellos ha teni-
do, y tiene, y si lo contrario oyera, no lo creyera, antes en-
tendiera, era odio, ó mala voluntad del que lo decía, por
la mucha seguridad, que tiene de dha familia; pues sabe, que
ninguno de ella ha perdido, ni le ha por algun tiempo dele-
nido algun Colegio, habito, Inquisición, Iglesia, u otra
qualquiera cosa de honra, que hayan pretendido;

tres sabe, que como muy buenos Christianos, y sujetos calificados, y diligentes han tenido los primeros Empleos de los Pueblos donde han vivido.

10. *Plata* dixó, que no sabe, ni ha oido decir, que alguno de los Señores Marqueses, o de los Señores de esta linea del Oporiton haya sido llamado, acusado, ni condenado por el N.º Oficio de la Inquisición, ni que de ella ha sido fama, ni rumor, ni que tiene duda, ni sospecha alguna; y que sabe igualmente, que ninguno de los Señores, ha sido afrentado ni castigado por alguna Jurisdiccion Eclesiastica, ni Secular.

11. *Plata* dixó, que sabe, que dicho Oporiton es hombre libre, labrador, que no sabe, que este casado, o desposado por palabras de presente, o de futuro, y que no sabe haya sido Payle, ni que haya estado en alguna Religion con el

habito de ella.

12. *Plata* dixó, que no sabe que Dho Oporiton haya tenido, o tenga alguna enfermedad Contagiosa, como bubas, o Sarampión, u otra semejante.

13. *Plata* dixó, que tiene al Oporiton por hombre libre, honesto, y sin juicio de buen trato, y conversacion, moderado en sus palabras, no desobediente, ni renuente, ni mal acondicionado, ni amigo de rebeldes en Opor, ni discordias en las partes, donde ha estado; que es hombre de buen ser, avisado, y no liviano, y que es sujeto Capaz de servir en qualquiera Comunidad como es el Colegio Real, y Mayor de S.º Vicente Martir de la Universidad de Oviedo.

14. *Plata* dixó, que ninguno de los Señores

Padre, Abuelo y de mas Acendentes del
Opositor sabe hayan tenido algun oficio
vil, o infame en donde hayan vivido, ni
en otra parte alguna; antes sabe, que co-
mo Superor Calificado han tenido los em-
pleos mas honrrados en los lugares donde
han habitado; como son todos los Abogados
Padres, Abuelos, y Abuelos, haver obtenido
los empleos de Alcaldes primarios, y Regidores.

15. A la 15. dixo, que no sabe, que el Dho Opositor
haya sido familiar del Dho Colegio, o Casa
de de alguna Comunidad, ni de alguno de
los Puernadros, que estaban en Dho Colegio
al tiempo de la Eleccion.

16. A la 16. dixo, que no sabe, que el Dho Opositor
este Honrrado, pero, que en esto se remite
a la Castilla de Honrrada.

17. A la 17. dixo, que no sabe que el Dho Opositor
este graduado de Bachiller en Theologia, pero

15
que en esto se remite a la Castilla de graduado.

18. A la 18. dixo, que todo lo que llevo dicho, y cada cosa
de por si, y parte de ello es verdad, publica voz,
y fama, publico y notorio entre los Persones,
que de ello tienen noticia; y havien dole leído
re dicho testifio en el, y jurado guardar se-
cretos, y lo firmamos, de que doy fe.

Cecilian Pozo

Juan Baptista
Laxuy Conde

Ante mi
Juan de Penabazco

Folio
3.^o Bona
to Cas
illo la
radon
de Coad
53.
mon.

En dho día, mes, y año ante mi el infrascrito
co. ec. el Sr. D. Juan Bautista Laxuy, Jefe de
manee por el Muy Il. Sr. Don Pedro, Obispo de
Capilla del Mayor de San Vicente Martyr de
Huesca, tomo de posesion a Benito Castillo Labra-
dor vecino de la Villa de Torta el qual juro a Dios
de su verdad, en quanto le fuere preguntado
de viendolo, dixo a la primera pregunta

1. Alá. dixo, que conoce á D.^o Pedro P^u Opositor á una Beca Heológica del Mayor de San Lorenzo de Huera, de trato, vida, y comunicación.
2. Alá. dixo, que conoce á D.^o Pedro P^u Padre del Opositor de trato, vida, y comunicación de más de 20 años á esta parte, y que sabe es natural, y originario de la Villa de Torda; y que igualmente conoce á D.^o Theresia la conxa madre del Opositor de trato, vida, y comunicación de más de 20 años á esta parte, y que sabe es natural, y originaria del lugar de Sabueda.
3. Alá. dixo, que conoce á D.^o Juan Bautista P^u Abuelo Paterno del Opositor de trato, vida, y comunicación de más de 20 años á esta parte; y que igualmente conoce á D.^o Melchora Pascual Abuela Paterna del Opositor de trato, vida, y comunicación; y que sabe que thó D.^o Juan Bautista natural de la Villa de Torda, y de la madre D.^o Melchora Pascual.
4. Alá. que conoció á D.^o Alonso la conxa y á D.^o Theresia su Abuela Materna del Opositor de trato, vida, y comunicación de más de 20 años

á esta parte, y que sabe, que D.^o Alonso la conxa fue natural de Sabueda, y D.^o Theresia su Abuela de la Villa de Sabueda.

5. Alá. dixo, que era de edad de 53 años, natural de la Villa de Torda, y que no ha sido voluntario, para decir en este negocio, ni declararse por esta resolución, ni por odio, ni mala voluntad contra los Señores, y que no es paciente del Opositor dentro del quanto grado, y así, que no le tocan las generales de la ley.
6. Alá. dixo que sabe, que thó Opositor es hijo legítimo, y de legítimo matrimonio de D.^o Pedro P^u, y de D.^o Theresia la conxa su Madre, y que como tal sabe le criaron, y alimentaron, llamándole hijo, y el á ellos Padre, sin que jamás haya oído, ni entendido cosa en contrario, y que en la edad del thó Opositor, se remite á la Relación de Bautismo.
7. Alá. dixo que el Opositor, su Padre, y Abuelo Paterno, y demás Ascendientes por esta línea son del Opositor, así, que la memoria del Señor alcanza, y ha oído decir á sus mayores, como

han sido tenidos por Chriſtianos Viejos, lim-
pios de toda malicia de Moros, Judios, He-
xigos, Convecos, u otra qualquiera secta de la
dama, u reparadas, y que todos los sus oho-
ros y han sido tenidos por tales, y ningun
uno de los oho-ros apellidados hayga su origen, o
abolengo de la dha secta dañada, o reprova-
da, y que esto lo sabe el Reygo por haverlo oi-
do de su a su mayora su verdad publica
voz y fama, y ningun fama en buelas, ni en beras
en pendencia, o fuerza de ella, con mentira,
o con vexada, en publico, o en secreto haya
oido, o entendido; y si lo contrario fuere no
dizara el Reygo o dizevalo por el concu-
mulo, que de otra uno de los sus oho-ros ha tenido,
y tiene, y si lo contrario oyera, no le dizea ca-
dido, antes creyera era odio, o mala volun-
tad del que lo dizea por la mucha seguridad,
que tiene en dha familia, que sabe, que ningun
uno de ella ha peccado, ni le ha por algun tiempo
de tenido algun delito, habido, Inquis. q. dha otra
qualquiera conato honra, q. hayan pretendido:
antes sabe, que como muy buenos Chriſtianos

17
y sujetos Calificados, y distinguidos han tenido los
quimexos en los lugares, donde han vivi-
do.

8. P. dizeo que no sabe, ni ha oido decir, qualquiera
de los sus oho-ros Padres, Abuelos, o de otros, y de otros
pendientes por esta linea de oho-ros, hayga sido a-
prensado, averado, ni condenado por el oficio de la
Inquisicion, ni que de ello ha oido fama, ni tu-
mor, ni tiene duda, ni sospecha, y que sabe, que
ninguno de los oho-ros ha sido aprensado, por al-
guna Inquisicion Celeratica, ni secular.

9. P. dizeo que el oho-ros de su Padre, y Abuelos Ma-
teanos, y de otros Aprensados por esta linea, ha sa-
que la memoria del Reygo alcanza, y ha oido
de su a su mayora su voz y han sido tenidos
por Chriſtianos Viejos, limpios de toda mala ra-
za de Moros, Judios, Hexigos, Convecos, u otra
qualquiera secta dañada, o reprova, y que todos
son, y han sido tenidos por tales, y ningun ninguno
de los oho-ros apellidados hayga su origen, o abolen-
go de la dha secta dañada, o reprova; y
q. esto lo sabe por haverlo oido de su a su mayora
su verdad publica voz y fama, y ningun fama

en buida, ni en boca, en pendencia, o fuerza de el
la, con mentada, o con verdad, en publico, o en secre-
to haya oido, o entendido cosa en contrario,
y si lo contrario fuere no dexara el Sr. D.igo
de daverlo, por el conocimiento, y noticia, que
de cada uno de ellos ha tenido, y tiene, y si
contrario oyere, no lo creyera, antes entenderia
era odio, o mala voluntad del que lo decia; pues
sabe que ninguno de ella ha perdido, ni le
ha por algun tiempo detenido algun Colegio,
habito, Inquisicion, Iplena, u otra qualquiera
cosa de honra, que han pretendido; antes sa-
be, que como muy buenos Chistianos, y dige-
tos Calificadores, y diligentes han tenido los
nombres Reales de los lugares donde han
vivido.

10. Mas dixo, que no sabe, ni ha oido decir que
alguno de los S.ros D.hos M. de S. Paulos Mate-
nos, y demas Abundentes por esta linea del
Opusico haya sido llamado, acusado, ni conde-
nado por el S.º Oficio de la Inquisicion, ni que
de ella ha oido fama, ni rumor, ni que he-

no duda, ni sospecha alguna, y que sabe igualmente
que ninguno de los S.ros D.hos ha sido apuerta-
do por alguna Justicia Eclesiastica, ni Secular.

11. Mas dixo, que sabe, que S.º D.º Opusico es hom-
bre libre, y que no sabe que este cavado, o despo-
do por palabras de presente, o de futuro, y que no
sabe haya sido traxle, ni que haya estado en al-
guna Religion con el habito de ella.

12. Mas dixo, que no sabe, que S.º Opusico haya te-
nido, o tenga alguna enfermedad contagiosa,
como bubo, o Tantarazo, u otra semejante.

13. Mas dixo, que tiene al Opusico por hombre libre,
honrado, y en virtud de buen trato, y con exa-
cion, moderado en sus palabras, ni revoltoso,
ni remiloso, ni mal acondicionado, ni
Amigo de Revolver enojos, ni discordias en
las partes donde ha estado; que es hombre
de buen seso, o aiento, y no liviano; y que es
Sageto Caposo de viria, en qualquiera Comu-
ni como es el Colegio Real y mayor de S.º Pedro

te Martyr de Huesca.

15. *Pla 15* dixo, que ninguno de los *Arçobis*
Pados, *Obis*, y demas *Prebendados* del *opos-*
icion sabe hayan tenido alguno *oficio* *vil*,
o *infame*, en donde hayan vivido, ni en otra
parte alguna; antes sabe, que como *Super-*
iores *Catolicos*, y *Arçobis* *honestos* han tenido los
Empleos mas honrosos en los lugares don-
de han habitado; como son todos los *Arçobis*
Don *Alonso*, *Diego* *de* *Veloz*, *hayan* *obtenido* *los*
Empleos de *Alcaldes* *primeros* y *segundos*.

16. *Pla 16* dixo, que no sabe, que el *Don* *opositor*
haya sido familiar del *Don* *Colégio*, o *Casa*
de alguna *Comunidad*, ni de alguno de
los *Prebendados*, que estaban en *el* *Colé-*
gio al tiempo de la *eleccion*.

16. *Pla 16* dixo, que no sabe, que el *Don* *opositor*
este *honrosado*, pero, que en esto se re-
mite á la *Cartilla* de *Honrrura*.

17. *Pla 17* dixo, que no sabe, qual *Don* *opositor*

este *graduado* de *Bachiller* en *Teologia*, pero, que
en esto se remite á la *Cartilla* de *su* *grado*.

18. *Pla 18* dixo, que todo, quanto llevo dicho, y cada cosa
de *particular*, y *parte* de *ello*, es *verdad*, *publica* *voz*, y *fa-*
ma, *publica*, y *notoria* entre *las* *Personas*, que de
ello tienen *noticia*, y *haviendo* *de* *leído* *su*
dicho, *ratificase* *en* *el*, y *juro* *quantas* *se* *causo*,
y lo firmamos, de que doy fe.

Benito Costello

Juan Larray

Ante mi
Joaquin Penar Seco

Yo de
la *Cartilla*
de *Honrrura*
de *Huesca*
en la *villa* de *Forla* en 30 dias del *mes* de *Junio* de *este*
año ante la *presencia* del *Don* *Juan* *Bautista* *Larray*
Don *Informante*, y de mi *informante* *Seco* de la *proven-*
te *Comision* por la *parte* de *Don* *Pedro* *Pérez* se *presentó*
un *testimonio* *autentico*, y *Catificado* de *Honrruras*
dado por *Don* *Eugenio* *Fonjas* *recor.* del *Don* *opositor*

D^o Antonio Sanchez Sardinero, por la gracia de
D^o Obispo de Huesca, de cuyo Testimonio resulta,
que el D^o Pedro P^o de Huesca, en el año de 1765 en el
día 22 del mes de Mayo confirió la Honrra
al D^o D^o Pedro P^o en d^{ha} Ciudad de Huesca, co-
mo mas largam^{te} consta del Instrumento autentico q^o
nos fue presentado, al q^o nos remitimos, de que doy fe.
Fecha, en Huesca.

Laxxuy Comis.^o

Ante mí
Agustin Pava

En el día 22 de Mayo ante la presencia del D^o D^o
Caxhilla Juan Bautista Laxxuy Suez Informante, y de mí el
D^o D^o Pedro P^o de Huesca, de la presente Comis.^o por la pre-
sencia de D^o Pedro P^o se presentó la Carta de Ba-
chiller en Theologia, de lo que resulta por Testimo-
nio de D^o Thomas Cabrero Sec^o de la Univer-
sidad de Huesca en el día 21 de Abril del año de
1764, el D^o D^o Caspar de Ayra, y Laguna Caxhilla
del mayor de D^o P^o de Huesca, y Rector de d^{ha} Univer-
sidad, habiendo precedido los Requisitos, que piden sus
Estatutos, le confirió el expuesto grado, como
mas largam^{te} consta de d^{ha} Carta, de que
doy fe.

Laxxuy Com.^o

Ante mí
Agustin Pava

Equivo. En veinte y ocho de Junio de mil setecientos y sesenta,
y seis y seis de las Casas de D^o Jorge Piquel
de Huesca hizo Relación ante mí el infrascripto Sec^o de l^o
Parroquia de d^{ha} Villa y Requesido por d^{ha} Univer-
sidad de Huesca, de la presente Comis.^o de esta, que
las de haver pasado a las Casas de D^o Jorge Pique-
lo P^o de la Parroquia de d^{ha} Villa de Huesca, a
fin de que exhibiera, e hiciera presentes los cinco
libros, para los efectos, que hubiere lugar, y habien-
do lo hecho se vacaron las partidas de que
doy fe, en Huesca.

D^o D^o Juan Bautista Laxxuy Suez Comis.^o de esta, que
las de haver pasado a las Casas de D^o Jorge Pique-
lo P^o de la Parroquia de d^{ha} Villa de Huesca, a
fin de que exhibiera, e hiciera presentes los cinco
libros, para los efectos, que hubiere lugar, y habien-
do lo hecho se vacaron las partidas de que
doy fe, en Huesca.

Laxxuy Comis.^o

Ante mí
Agustin Pava

En el día 22 de Mayo ante la presencia
del D^o D^o Juan Bautista Laxxuy Suez Comis.^o y de mí el
D^o D^o Pedro P^o de Huesca, de la presente Comis.^o por la pre-
sencia de D^o Pedro P^o se presentó la Carta de Ba-
chiller en Theologia, de lo que resulta por Testimo-
nio de D^o Thomas Cabrero Sec^o de la Univer-
sidad de Huesca en el día 21 de Abril del año de
1764, el D^o D^o Caspar de Ayra, y Laguna Caxhilla
del mayor de D^o P^o de Huesca, y Rector de d^{ha} Univer-
sidad, habiendo precedido los Requisitos, que piden sus
Estatutos, le confirió el expuesto grado, como
mas largam^{te} consta de d^{ha} Carta, de que
doy fe.

al folio 1A se halla una partida del tenor siguiente. En
 la Iglesia Parroq. de la Villa de Tola a veinte y dos de No-
 viembre año de 1740 El Mox Joseph Oliver Racionero
 de esta Iglesia de Conventimiento del Obispo hizo los san-
 tos Exorcismos de la Iglesia en un niño, que nació es-
 día antes día Lunes hijo de Pedro de Súa natural
 de Tola, y de Theresa Lorenza natural de abruera, legiti-
 mamente casado; naturales Parroquianos de esta Igle-
 sia, y que al presente viven, y habitan en la Calle de
 madre la era Barbero, al qual por haver peligro de
 muerte, fue bautizado por Fray Placido Oros Men-
 de del Moxion, despues de haver nacido en su ca-
 ra pronunció bien la fama, y aplicó la materia de a-
 gua natural a buen tiempo, y que fue bautizado en la
 Causa: y se le puso por nombre Eligio Joseph, Pedro
 Benito = Placido Oros, y Joaze bautizante.

J. Juan Larray
 Joze

Ante mí
 Agustin Pareda

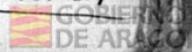
Partida En dho día muy año el dho Sr. Joze Piquelo Vic.
 de Parro. de la Igle. Parroq. de S.ª Ulla a 1.º día de Mayo de
 1740 del D.
 Pedro Súa de Comision, le hizo ostension de dos libros en folio,
 Pedro del que se intitula: libro de bautizados, y confesio-
 nes.

21
 das de la Parroquial Iglesia de la Villa de Tola,
 y al folio 7A se encuentra una partida del tenor
 siguiente = Esta Iglesia Parroquial de Tola año mil
 y seiscientos, y cinco, a tres de Diciembre. Yo Mox. Eligio
 Oliver Cura de S.ª Iglesia baptizé en S.ªño, que
 nació a dos de S.ªño mes, y año, día Miercoles, hijo
 de Juan Baptista de Súa, y de Thelchora Pascual le-
 gitimam.º Casado, Parroquianos de esta Iglesia, y
 que al presente viven, y habitan en Tola; al qual
 le fue puesto por nombre Pedro Francisco de Súa:
 fueron sus Padrinos, que le bautizaron Joaze de Oros
 Mox.º y Juana de Amada mujer de Juan Antonio
 Pascual, Parroquianos de esta Iglesia; y le advertí
 el parentesco Espiritual, y la obligacion, que teni-
 am de enseñarle, para ser buen Christiano.

J. Juan Baptista
 Larray Com.º

Ante mí
 Agustin Pareda

Partida En dho día muy año el dho Sr. Pareda de la munici-
 palidad de Tola, y de la Igle. Parroq. de S.ª Ulla a 1.º día de Mayo de
 1740 del D.
 Pedro Súa de Comision, le hizo ostension de dos libros en folio,
 Pedro del que se intitula: libro segundo de los bautizados, y con-
 fesiones.



y al folio 131 se halla una partida del teniente
quiente = Juan Baptista del Oro, hijo legitimo
de Juan Baptista de Oro y Juana Landies coniu-
ge, fue baptizado a 23 de noviembre 1650: fueron
Padrinos Bartholome Garon menor, e Trabel
Oro = Ministro Francisco Ortiz Picario.

Juan Bar.
Laruy conio

Ane mi
Agustin Pava

nos fueron Pedro Pasual y Ma-
ria Landies. Ministro J. Thian
Picario.

A. H. P.
HUESCA

Juan Bapt.
Laruy conio

Ane mi
Agustin Pava

Parida En dho dia mes y año el dho Picario hizo
de Bauti- ostension de un libro en folio al dho. 2
mo de d. Juez de Comision que se intitula: libro de los bap-
Melchora tizados y confirmados de la Parroquial Iglesia
Pasual de la Villa de Torla, y al folio 22 se halla una
Novela partida del teniente = Ana Polona
Pakerna hija de Juan Francisco Pas-
del oprio cual y Jupepa del Rio Coniuges, fue bau-
tizada en nueve del mes de Enero del año
no mil seis cientos sesenta y siete: Padri-

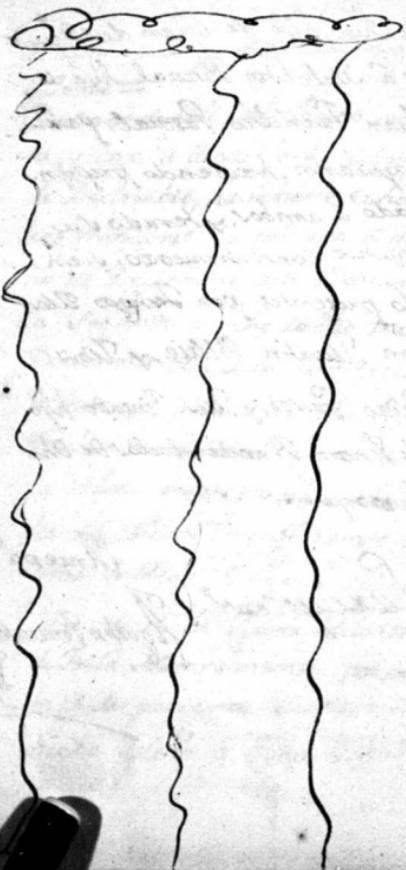
Parida de
Matrimo-
rio de d.
Juan Bar-
ti de d.
de d. Mel-
chora
Pasual
Pasual
Pakerna
del oprio

En dho dia mes y año el dho Picario
de la dho Parroquial Iglesia de la
Cilla de Torla al dho Juez de
Comision le hizo ostension de un libro
en folio el qual se intitula: libro de ba-
tizados y muertos de la Iglesia Parroqui-
al de la Villa de Torla; y al folio 83

se halla una partida del tenor si-
guiente =
En el año de mil seiscientos noventa
y cinco á diez y ocho del mes
de Diciembre, habiéndole echo las
tres mociones: la primera á qua-
tro de Diciembre día Domingo:
la segunda á ocho de dho mes de
Diciembre día de la Concepción:
la tercera á once de dho mes de
Diciembre en tanto, que se decía
la misa mayor, y no habiéndole
los descubiertos impedimento legí-
timo, lo dho. Miguel Olivera,
Cura de dicha Iglesia de la villa
de Tola, solemnemente por pala-
bras de presente despose en
dicha Iglesia á Juan Bosphora

de Uru hijo de Juan del Cury. 23
y á Melchora Pasual hija de
Juan Francisco Pasual, par-
roquianos, habiendo pregun-
tado á ambos, y tenido su
mutuo consentimiento, sien-
do presentes por Testigos dho.
don Martin Allue, y dho.
Pedro Garros, y dho. Pinado hijo
de Anton Pinado, todos de dha
Parroquia.

Laxuy con^o Anceñi
Agustin Perez sec^o



de
m
Pa
Ab
Pa
de

A. H. F.
HUESCA

Yo el D. D. Juan Bautista Larrauy
Jur. Informante que soy por el M. Señalado
Rector Colegiales y Capilla del Colegio Mayor
de M. Vicente Larrauy de la Universidad de
Huesca para hacer la Informacion secreta
de genere, iura, et moribus de D. Pedro Fie
Oposicion a una Saca de Theologia, que se halla
Pacante en dho Colegio Mayor, llegue al lugar
de Sabudena a 25 de Junio de 1766 y en dho lu
gar hice las diligencias sigtes de que doy fe.

Ante mi y por mi
D. D. Juan Larrauy

Cumplido En dho dia mes y año Yo el D. D. Juan Bau.
niente. Larrauy hice atencion de mi Comision a
D. Anselmo Fer. Alcalde y Jur. ordinario
de la Villa de Sabudena,

y sane diente el qual se ofrecio
pronto y gustoso á dar el auxilio, que
fuesse necesario, de que doy fe.

Ante mí y por mí
D. Juan Laxary

Creacion En dho día, mes, y año en dho lugar de
de Secret. Sabueda para cumplimiento de
mí Comisión nombri y creese
secretario á Agustin Peura de Hecho
Vecino de la villa de Aurillo de Galleg,
quien prestó Juramento de haverlo
bien y pldmte en dho empleo,
de que doy fe.

Ante mí y por mí
D. Juan Bap. Laxary

25
Creacion En dho día, mes, y año el D. D. Ju-
de Ntra. an Bautista Laxary Justo Comisa-
rio nombri y creese vecino á Am-
brasio Laxosa, Vecino de dho
lugar de Sabueda, quien prestó Ju-
ramento acostumbrado; todo lo
qual paso ante mí Agustin
Peura Secret. nombrado por dho
Señor Justo de Comisión de que doy
fe.

Ante mí
D. Juan Bap. Laxary comp. Agustin Peura Sec.

Fe de haver
Cita do año
Testigos.

En veinte y seis de Junio del año de
1766 el D. D. Juan Bautista Larrea
Jefe Comis. de estas puebas le hizo
Relacion de Ambrosio Larrea de haver
parado a las Casas de Alipuel Ca-
vato, de Joseph Fontene, y de Sua-
quin Fontova todos Labradores,
y Vecinos del lugar de Labueda
Testigos presentados para la dha
Informacion, de que doy fe.

J. Juan Baptista
Larrea

Ancé mi
Agustin Perez Sec.

4

26

Testigo
Antes
quien
una
Labrador
edad
64 años

En 26 dias del mes de Junio del año de 1766 ante
mi el imparcial Jefe. El Señor D. D. Juan Bau-
tista Larrea y Jefe Informante por el muy Ill.
Señor Rector, Colegio y Capilla del may or de
esta Ciudad San Pie. de Huesca tomó de opinion
a D. Miguel Carrero Labrador, Vecino del lugar de la
Bueda, el qual juró a Dios de una vezidad en
quanto le fuere preguntado, y viendolo, dió
a la primera pregunta del interrogatorio, que
le fue leida.

A. H. P.
HUESCA,

1. La primera dió, que conoce y tiene noticia de D.
Pedro Jue Opositor a una Beca de Theologia del
Mayor de S. P. de Huesca de algunos
años a esta parte de trato, visita y comunicacion.

2. La 2.ª dió, que conoce a D. Pedro Jue, y a D. Theresca sus con-
juzgos y madre del dho Opositor de trato, visita y comuni-
cacion de mas de ~~quince~~ años a esta parte, y que sa-
be, que es natural de la Villa de Torta, de donde sale esori-
ginario, y D. Theresca a sacora del lugar de Labueda, de
donde es natural, y originaria.

3. La 3.ª dió, que conoció a D. Juan Baptista Jue Abuelo pater-
no del Opositor de trato, y comunicacion de muchos años
a esta parte, pero que no conoció a D. Felchona Pascual
de trato, visita y comunicacion, pero que oyó de un ora

Muger del dho D^{no} Juan Paez, q^o no sabe donde
sea natural, y originaria;

1. A. A. dize, que como a D^{no} Alonso de las Caxas ya D^{na}
Theresa de Velasco Abuelos Maternos del Oporitor, y que
los como de herege, herege, y comunidad de heres de
60 años a esta parte, y que sabe, que D^{no} Alonso de las Caxas
Reynauual de sabuanda, y D^{na} Theresa de Velasco de la
Cilla de la casa.

6. A. A. dize, que era de edad de 6 A años, y que en
tunal del lugar de sabuanda, y que no ha sido hablado
ni voluicionado, para decir en este negocio, ni de la
razon por esta seduccion, ni por odio, ni mala
voluntad contra los dho, y que no es partidario
del Oporitor de verso del quarto grado, y asi, que
no le comprehenden las generalis de la ley.

6. A. A. dize, que sabe que el dho D^{no} Pedro Paez es
hijo legitimo de legitimo matrimonio de D^{no} Pedro
Paez de D^{na} Theresa de las Caxas sus Padres, y como tal
sabe le criaron, y alimentaron sus Padres, llamandole
hijo, y el a' el dho Padre, y que jamas haya sido
ni entendido cosa en contrario, y que en la
edad de dho Oporitor se remite a la fe de Raurano.

7. A. A. que el Oporitor, sus Padres, y Abuelos Paternos, y de
mas Abrendientes por esta linea, oia que la memoria
del Sr. Frisgo alcanza, y ha sido decir a sus maye
res, y han sido tenidos por Christianos de

los tiempos de toda mala raza de Maxos, Indios, Here
ges, y Convencos, y de qualquiera otra secta danada, o re
prouada, y que todos los dho dho son, y han sido teni
dos por tales, y que ninguno de los dho apellidos haya
sea origen, o aborigen a las dho sectas danadas, o reprova
das, y que esto lo sabe el Frisgo por haverlo oido decir
a sus Mayores sea verdad, publica o sea, y fama, y que ja
mas en burlas, ni en veras, en pen de vida, o fuera de ella
con mentira, o con verdad en publico, o en secreto haya
oído, o entendido, y si lo contrario fuere, no dejara el Fris
go de averlo por el conocimiento, o no vida, que de cada
uno de ellos ha tenido, y tiene, y si lo contrario oyera, no le
diera credito, antes caerá en odio, o mala voluntad
del que lo decia, por la mucha equidad, que tiene en dho
familia, pues sabe, que ninguno de ella ha perdido, ni le ha
por algun tiempo de donde a algun Colegio, habito, Inqui
sicion, y si oia que alguna vez de honra, y que como
gente calificada, y distinguida, ha sido los primos
Coyotes en los Pueblos donde han habitado.

8. A. E. que no sabe ni ha oido decir, que alguno de los dho
dho Padres Abuelos Paternos, y de mas Abrendientes por es
ta linea del Oporitor haya sido llamado, acusado, ni condenado
por el dho Oficio de la Inquisicion, ni que de ello ha oido fama,
ni rumor, ni here duda, ni sospecha, y que sabe, que ninguno de
los dho dho ha sido a puntado, ni castigado, por alguna sus
Celas ni secular.

9. Ha d. d. d. que el Opositor, sus Padres, y Abuelos Maternos, y demas Ascendientes por esta linea, asta donde la memoria del Testigo alcanza, ha sido de diez años Mayores son, y han sido tenidos por Christianos, por limpios de toda mala fama de Moros, Judios, Hereges, conversos, y de qualis quiesca secta de hereges, o reprobados, que sean los dichos son, y han sido tenidos por tales, sin que ninguno de los dichos sea a pellado, pagado su origen, o ablenço de las dhas. sectas, o reprobadas, y que esto lo sabe el Testigo por haverlo oido decir á sus mayores sea verdad publica, y fama, y ning. y fama en burlas, ni en cejas, en perdición, o fama de ella, con mentira, o con verdad, en publico, o en secreto haya sido, o pretendido cosa en contrario, y si lo contrario fuere no dijara el Testigo de averlo por el conocimiento, o noticia, que de cada uno de los dichos ha tenido, y tiene, y si lo contrario oyera, no lo creyera, antes entendiera era odio, o mala voluntad del que lo decía, por la mucha vejez de edad, que tiene de su familia, pues sabe, que ninguno de ella ha padecido, ni le ha, por algun tiempo dehenido algun cargo, habido, o adquirido, y si otros qualis quiesca cosa de honra, y que como gente castellan ha ocupado los primeros empleos en los Pueblos, o han habitado.

10. Ha lo d. d. d. que no sabe, que alguno de los dichos Padres, y Abuelos Maternos, y demas Ascendientes por esta linea del Opositor haya sido llamado, ni condenado por el dho. Oficio de la Inquisición, ni que de ella ha oido fama, ni rumor, ni tiene duda, ni sospecha, y que sabe igualm. que ninguno de los dichos ha sido aprehendido, ni castigado por alguna Justicia Eclesiastica ni Secular.

11. Ha d. d. d. que no ha oido decir, que dho. D. Pedro su Opositor este sujeto a matrimonio, ni que tenga poder, o poder por palabra de parente, o de futuro, ni a Religion alguna por profesion, que haya hecho, o voto solemn, antes lo tiene por hombre libre.

12. Ha d. d. que no sabe, que dho. Opositor haya tenido, o tenga enfermedad contagiosa, como bubas, o chanlras, o otras semejantes.

13. Ha d. d. d. que tiene al Opositor por hombre honesto, y sin vicios, de buen trato, y conversacion, modera do en sus palabras, no reverboso, ni rencilloso, ni mal aconsejado, ni amigo de Malos, en ojo, ni de viciados en las partes donde ha estado, que es hombre de buen seso discreto, y no liviano, y que es hijo

de trato, vista y comunicacion, de mas de lo a non
a esta parte, y que sabe, que es natural de la villa
de Santa de donde sabe es originario, y que igual-
mente conocio a D.^a Theresa a la sazón de trato, vista, y
y comunicacion, y que sabe, que es natural del lugar
de la Junta,

3.^a Mas dize, que no conocio a D.ⁿ Juan Baut.^a Puz, pero
cree es natural y originario del lugar de Santa, pu-
es allí lo ha oido decir, y es una Comunidad, y fama publi-
ca, y que no conocio a D.ⁿ Melchora Pasual, ni sabe
de donde era originaria, pero cree, por haverlo oido
de decir, que son sus Padres del Opotitan.

4.^a Mas dize, que conocio a D.ⁿ Alonso a la sazón, y a D.ⁿ
Theresa a la sazón. Melchora Pasual, y que
los conocio de trato, vista, y comunicacion de mas de
cinquenta años a esta parte, y que sabe, que D.ⁿ
Alonso a la sazón es natural de la villa de la Junta, y D.ⁿ Theresa
a la sazón de la villa de la Junta.

5.^a Mas dize, que conocio a D.ⁿ Pedro Puz, Opotitan en la
edad de 60 años, y que es natural de la villa de la Junta,
y que no ha sido hablado, ni solicitado para ser
con onente negocio, ni delaxar por estar vedado,
do ni por odio, ni mala voluntad contra los Indios

y que no es Pariente del Opotitan dentro del A.
grado, y asi que no le tocan las generales de la
ley.

6.^a Mas dize, que conocio a D.ⁿ Pedro Puz, y que sabe
es hijo legitimo de legitimo Matrimonio de D.ⁿ Pedro
Puz, y de D.ⁿ Theresa a la sazón, sus Padres, y que con
tal lo criaron, y alimentaron sus Padres, llamando
dele hijos, y el de ellos Padre, y que jamas haya
oído, ni entendido cosa en contrario, y que
en la Ciudad de San Opotitan se sumite de la fe,
de Bautismo.

7.^a Mas dize, que el Opotitan, sus Padres, y Abuelos Paternoi
y demas Arrendadores por esta linea, castrope la
memoria del Testigo alcanza, y ha oido decir a
sus mayores, y han sido tenidos por Christianos
Puros, limpios, de toda mala raza de moros,
Indios, Otomizos, Conventos, y de qualquier otra
castrope, o reputada, y que todos los años son
y han sido tenidos por tales, y que ninguno de
los años apellidos haya en su origen, o abuelo
de la Santa Santa castrope, o reputada, y que esto

lo sabe el Testigo, por haverle oido decir á sus mayores
 su verax verdad, pública voz, y fama, y sin que fama
 emburta, ni en veraxas en penitencia, ni fuesen
 de ella, con mentira, ó con verdad, en público,
 ó en secreto haya oido, ó entendido, y si lo
 contrario fuere, no dexará el Testigo de savea-
 lo por el Conocim.^{to} ó noticia, que de cada uno
 de ellos ha tenido, y tiene: y si lo contrario o-
 yera, no le diere crédito, antes creyera en su
 odio, ó mala voluntad del que lo dice, por la
 mucha vejez, que tiene en su familia,
 pues sabe, que ninguna de ellas ha perdido,
 ni le ha por algun tiempo detenido algun Co-
 legio, habito, Inquisición, ni otra qualquiera
 cosa de honra, que han pretendido, antes bien,
 que como muy buenos Chriístianos, y muy ve-
 raxos Católicos, y distinguidos han tenido los
 primeros empleos en los Pueblos donde han ha-
 bitado.

8. Al 8.º dijo, que no sabe, ni ha oido decir, que
 alguno de los Señores Padres Abules Padex-
 nos, y demas Arcendientes por esta línea de l
 Opositor haya sido llamado, acusado, ni con-
 denado por el Oficio de la Inquisición, ni
 que de ello ha sido fama ni rumor, ni
 tiene duda, ni sospecha, y que sabe, que nin-
 guno de los Señores ha sido apertado, ni
 castigado por alguna Turbia Eclesiástica, ni
 Secular.

9. Al 9.º dijo, que el Opositor, su Padre, Abuelo, y
 don Materno, y demas Arcendientes por esta
 línea, asta donde la memoria del Testigo alcan-
 za, y ha oido decir á sus mayores son, y han
 sido tenidos por Chriístianos fieles, limpios de
 toda mala fama de herejes, Judíos, Herejes,
 Conventos, y de qualquiera secta dañada, ó
 reprovada, y que todos los Señores son, y han
 sido tenidos por tales, sin que ninguno de los sea

edhos apellidos hayga su origen, o ablango
de la Chá de esta dñada, o reprochada, y que
esto lo sabe el testigo por haverlo oido decir
á sus Mayores sea verdad publica cosa, y
fama, sin que fama en bueltas, ni enexas,
en publico, o en secreto, con mentira, o con
verdad, en publico, o en secreto, haya oido, ni
entendido cosa en contrario, y si lo contra-
rio fuera, no dexara el testigo de dexarlo por
el conocimiento, y noticia, que de cada de los su-
edhos ha tenido, y tiene, y si lo contrario o-
yera, no lo creyera, antes entendiérase era
odio, o mala voluntad del que lo decía por la
mucha seguridad, que tiene de Chá familiar,
pues sabe, que ninguno de ella ha perdido, ni
le ha por algun tiempo detenido algun Colejo,
habido Inquisición, y gloria, u otra qualquiera cosa
de honra, que han pretendido; antes bien, que
como muy buenos Chrihanos, y sujetos Cal-
ficados, y diligenciosos han tenido los primeros

empleos en los Pueblos, donde han habitado.

10. Ma.º dize, que no sabe, que alguno de los susos
Madre, y Pueblos Maternos, y deomas Arrendieros
por esta linea del oporitor, haya sido llamado, ni im-
donado por el Oficio de la Inquisición, ni que de
ello ha oido fama, ni rumor, ni que tiene dudosa,
ni sospecha alguna, y que sabe igualmente que nin-
guno de los susos ha sido apretado por al-
guna Justicia Cele.ª ni secular.

11. Ma.º dize, que no ha oido decir, que dho oporitor
este sujeto á Matrimonio, ni que haya contraído O-
ponial, ni que este sujeto á Religion alguna, por
profesion que haya hecho, o voto ablumne, antes
lo tiene por hombre libre.

12. Ma.º 2 dize, que no sabe, que dho oporitor haye
nido, o tenga enfermedad contagiosa, como bubas, o
Santolano, u otra semejantes.

13. Ma.º 3 dize, que tiene al Oporitor por hombre ho-
nesto y virtuoso, de buen trato, y de conversacion
moderada en sus palabras, no revoltoso, ni Cen-
cillero, ni mal acondicionado, ni amigo de revoltu-
res en ogor, ni discordias en la paz que donde ha

estado, que es hombre de buen viso, ariento, no
libiano, y que es sujeto Capax de vivir en qualquie
ra Comunidad, como es el Colegio Real y Ma
yor de S.^{ta} Fe. de Martyr.

14. A. Ha 12 dixo, que ninguno de los dho^s Padres,
Abules, y de otros Arrendientes del opor^{ta} or ta
be hayan tenido algun oficio vil, o infame
en donde hoyan vivido, ni en otra parte
alguna; antes sabe, que como gente catolica
da han tenido los empleos mas honxeros
en los lugares donde han habitado, como son
todos los dho^s Padres, Abules, Virabules, ha
ver obtenido los empleos de Alcaldes, primeros,
y Rexidores.

15. A. B. dixo, que no sabe, que el dho^s opor^{ta} or ta
familia del dho^s Colegio, o Ciudad de alguna co
munidad ni de alguna de las P^{ro}u^{er}vidas, que
estaban en dho^s Colegio al tiempo de la Eleccion.

16. A. B. dixo, que no sabe, que el dho^s opor^{ta} or ta
Promovido, pero que en esto a la Carthilla de Hon
rra se remite.

17. A. B. dixo que no sabe, que el dho^s opor^{ta} or ta
graduado de Bachiller, pero que se remite a la Car
thilla de Honrra en grado de Theologia.

33
18. A. B. dixo, que todo lo que llevo dicho, y cada cosa de
por si, y parte de ello es verdad publica, oza, y fama
entre sus Personas, que de ello tienen noticia, y ha
viendole leído su dicho Testimonio, y juró que
andara cierto, y por no saber escribir, hizo la Señal
de la Cruz abajo puesta, que es la Firma a costumbre
del Testigo y lo firmamos de q. l. ay fe.

Juan Bau.
Larrazu Comis.

Ante mi
Martin Peru.
Sec.

Testigo 3.^o

quien firmo

de edad

50 años

y

brador

En dicho dia, mes, y año ante mi el infrascrito
Secretario de la Señal D. D. Juan Bau. Larrazu
Juez Informante por el muy Il.^l Señor Rector Co
legial, y Capilla del Mayor de S.^{ta} Fe. Martoya
de Nueva, tomó deposicion a Joaquin Pantora
Labrador, vecino del lugar de Sabueda, el q.
juró a Dios de decir verdad, en quanto fue
re preguntado, y riendolo dixo a la primera
pregunta del interrogatorio, que le fue leído.

haya su origen, ó aboliendo de las dhas sectas dañadas, ó reprochadas, y que esto lo sabe el Señor por haverlo oido de sus Mayores sea verdad, pública voz, y fama, y que jamás en buala, ni en veras, en pendencia, ó fuerza de ella, con mentira, ó con verdad, en publico, ó en secreto haya oido, ó entendido, y si lo contrario fuere, no dexará el Señor de averlo por el conocimiento, ó noticia, que de cada uno de ellos ha tenido, y tiene; y si lo contrario oyera, no le dioza crédito, antes creyera, era odio, ó mala voluntad del que lo decía, por la mucha seguridad, que tiene en dha familia, pues sabe, que ninguno de ella ha perdido, ni le ha por algun tiempo detenido algun Colegio, habito, Inquisición, Iglesia, ni otra qualquiera cosa de honra, que han pretendido; antes bien que como muy buenos Chistianos, y sujetos Católicos, y distinguidos han tenido los priores en dhas en los Pueblos donde han habitado.

8. Mas dize, que no sabe, ni ha oido de sus Mayores de los dhas Padres, Potosinos, y otras Provincias por esta linea del Opusón, haya sido llamado, acusado, ni condenado por el S^{to} Oficio de la Inquisi^on.

35
ni que de ello ha oido fama, ni rumores, ni tiene duda, ni sospecha, y que sabe que ninguno de los dhas ha sido apuntado, ni castigado ~~Castigado~~ por alguna Inquisi^on. Eclesi^o ni Secular.

HUESCA

A

2. Mas dize que el Opusón, en Potosí, y otros Pueblos Matanzas, y otras Provincias por esta linea, ataquen la memoria del Señor alcanza, y ha oido de sus Mayores, con y han visto tenidos por Chistianos según Limpio de toda mala fama de Herejes, Judios, Hereges, Conventos, y de qualquiera otra secta dañada, ó reprochada, y que todos los dhas son, y han visto tenidos por tales, sin que ninguno de los dhas apellidados haya su origen, ó aboliendo de las sectas dañadas, ó reprochadas, y que esto lo sabe el Señor por haverlo oido de sus Mayores sea verdad, pública voz, y fama, y que jamás en buala, ni en veras, en pendencia, ó fuerza de ella, con mentira, ó con verdad, en publico, ó en secreto haya oido, ni entendido cosa en contrario; y si lo contrario fuere, no dexará el Señor de averlo por el conocimiento, ó noticia, que de cada uno de los dhas ha tenido, y tiene; y si lo contrario oyera no lo creyera, antes entendera, era odio, ó mala

Voluntad, del que lo ducia, por la mucha seguridad, que tiene en dho familia, pues sabe, que ninguno de ella ha perdido, ni le ha por algun tiempo detenido algun Clero, habito, Inquisidor, Tolvia, u otra qualquiera cosa de honra, que han pretendido; antes bien, que como muy buenos Chistianos, y sujetos Calificados, y distinguidos han tenido los primeros Conyatos en los Pueblos, donde han habitado.

10. No lo dixo, que no sabe, que alguno de los susodichos Padres, o Abuelos por parte de madre, y demas Ascendientes por esta linea del Oporion, haya sido llamado, ni condenado, ni acusado por el S.º Oficio de la Inquisicion, ni que de ello ha oido fama, ni rumores

36
ni, que tiene duda, ni sospecha alguna, y que sabe igualmente, que ninguno de los susodichos ha sido afrentado por alguna Exco.ª Eclesiastica, ni Secular.

11. No lo dixo, que sabe, que dho Oporion es hombre libre, y que no sabe, que este casado, o desposado por palabras de presente, o de futuro, y que no sabe haya sido feydo, ni que haya estado en alguna Religion con el habito de ella por profesion, que haya hecho, o voto solemnne.

12. No lo dixo, que no sabe, que dho Oporion haya tenido, o tenga enfermedad Contagiosa, como bubas, o Santarinas, u otras semejantes.

13. No lo dixo, que tiene al Oporion por hombre honesto, y sin vicios de buen trato, y condecoraci-

on, moderado en sus palabras, ni Revuelto, ni Omul-
so, ni mal acondicionado, ni amigo de Revolver
en gñr, ni discordias en las partes, donde há estado,
que es hombre de buen seso, ardentey no libe-
no, y que es sujeto capaz de vivir en qualquie-
ra Comunidad, como es el Colegio Real, y mayor de
San Vicente Martyr.

14. Plata que ninguno de los Reverendos Padres, Abuelo Pa-
terno, y demas Abundientes del Opusim sabe hayan
tenido algun oficio Pñ, ó infame, en donde hayan
vivido, ni en otra parte alguna; antes sabe, que lo
mo sujetos Calificados, y distinguidos han tenido
los empleos mas honrosos en los lugares, donde
han habitado, como son todos los Reverendos Padres, Abue-
los, y Abuelos, que se han obtenido los Empleos de Alcalde
primero, y pligidero.

15. Plata dixo, que no sabe, que el Dño opusim haya sido
familiar del Dño Colegio, ó Criado de alguna Comu-
nidad, ni de alguno de los Reverendos, que estaban
en Dño Colegio al tiempo de la Eleccion.

16. Plata que no sabe, que el Dño opusim este Thomu-
zado, pero que en esto se remite a la Caxilla de Thomu-
sura.

17. Plata dixo, que no sabe, que Dño opusim este graduado
de Bachiller en Theologia, pero que en esto se remite
a la Caxilla de su grado.

18. Plata dixo, que todo lo que llevo dicho, y cada cosa de
por si, y parte de ello es verdad publica, y notoria,
entre sus Personas que de ello tienen noticia, y han teni-
dole leído su dicho, ratifícase en el, y juró guardar
secreto, y por no saber escribir hizo la Señal de la
cruz, que es la firma acostumbrada del Testigo, y lo
firmamos, de que doy fe.

Juan Larroy
[Signature]

Tras mi
Juan Pava Seco
[Signature]

En el lugar de Labuerda Dño día, mes, y Año Ambrosio
de Labuerda Nuncio de la presente Comunion hizo Relacion
ante mi el infrascripto Sr. al Sr. Don D. Juan
Bautista Larroy Juez de esta puebla de haver para-
do a las Caxas de D. Pedro Latorre Pizarro de Dño
Lugar de Labuerda a fin de que espibiera, ó huiere pa-
renes los cinco libros para los efectos, que huere en lu-
gar, y haviendolo hecho, se racionon la cantidad sig-
de que doy fe, fecha, ut supra.

D. Juan Baut.
Larraz Comis.

Ante mi
Agustin Perez

En el lugar de Labuerda, a 10 de mayo, año de 1670, en presencia del Sr. D. Juan Baut. Larraz, Juez de lo Comunal de la presente Comision, pareció D. Pedro de Pienze, y Labuerda, y requirido por el Sr. D. Juan Baut. Comision le hizo ostension de un libro en folio pavorde, que se intitula, quinque libros de S. Pienze y Labuerda, y al folio 10 del libro primero de dicho bautizado, se halla una partida de tenor siguiente: =

Dia doce de Enero de 1670 a fue bautizada en la Parroquia de Labuerda, Herrera, Espartera de las uvas, hija legitima de Alonso Larraz, y Theresia de Biel, no, Señora de Tho lugar: fueron Padrinos el Licenciado D. Miguel de Broto Rector de la casa de Guano, y Petronila de Broto hermana de Tho Padrino, y Abuela de Tho bautizado: lo bautizo Domingo de Bielra Rector de Tho lugar de S. Pienze de Labuerda.

Partida
de Bau
tizado de
D. Pedro

Larraz Comis.

A. H. R.
HUESCA

38

Ante mi
Agustin Perez

En 10 de mayo, año de 1670 ante la presencia del Sr. D. Juan Baut. Larraz Juez de lo Comunal de la presente Comision, pareció D. Pedro de Pienze, y Labuerda, y requirido por el Sr. D. Juan Baut. Comision, le hizo ostension de un libro, que se intitula: quinque libros de la Iglesia Parroquial de S. Pienze y Labuerda, cuyo libro no esta foliado, y en el se contiene, una partida del tenor siguiente =

En 13 de Abril del año de 1670 bautizo Jo Pienze Rector de la Parroquia de Labuerda, hijo legitimo de Juan de la Cruz menor, y de Theresia de las Coniugas: fueron Padrinos Juan de las Casas, y Racion. de Roda y la divina Theresia de las Coniugas del lugar de Labuerda.

Larraz Comis.

Ante mi
Agustin Perez

Paraná
de Ma
himo
nio de
D. Pedro
Vila,
de D.
Theresa
Laguna
Pedro
del Op
sion

En el lugar de Labueda Dho día mes y año
foliando Dho libro, arriba mencionado, al folio
152 del libro de los Casos, se halla una partida
del tenor siguiente: El día 2º del mes de Junio del 1727
haviendo precedido las sus Canonicas, moniciones,
Vila, y dijou sus poseses, 1º Conuicio de Fierro, en la Par
de D.
Theresa roguals dula Villa de Forla, Obispado de Buenos
Laguna y Labueda, contra persona en esta conuencion
Pedro Expresa del Sr D. Pedro Ferraz, Pedro de
del Op Vila manco, natural dula Villa de Forla
sion Obispado de Fueno, hijo legitimo y natural
de Juan Bau. del Ob. y de Melchora Parual, he
cinos de la Villa de Forla parte una; y Thera
ra Laguna conuella y natural dula lugar de La
bueda, hijo legitimo de Pedro de Laguna, y Thera
xa Biela, vecinos de esta Parroq. de Labue
ueda: hallaronse por Testigos Alon. Pedro de
Brau, y Joseph de mas; de que hago fe Yo Alon.
Blancina de corte Reu de Dho Parroquial
de D. Fierro y Labueda, y se separaron en su
Cava con licencia expresa de D. Fierro, y se enon la
milla en la Parroquial el dia siguiente.

Vuen Laruy
26

Inve mi
Agustin Parul

+

39

solu. En el lugar de Labueda en ventos y riu de Jar
de no
nio de 1766. el Sr D. D. Juan Bau. Laruy Jur
ua a
Vila
dainsa
200, que aunque dulo hasta aqui obrado en la
puente Informacion Resalta, que D. Theresa
Biela es natural y originaria de la Villa de
dainsa, sin embargo resuelto no sea necesario
parax personalm. a Dho Villa de dainsa
atento, a que se tomó ya el cumplimiento
de D. Antonio Fes Alcalde y Jura ordinario
del lugar de Labueda, quien tiene igual dainsa.
dainsa en la Villa de dainsa, en cuyo lugar no
se necesita de nuevo cumplimiento y atento
a que por ser lugar vecinos faitm. se podria
an hacer venir Testigos vecinos dula Villa de
dainsa, y así mismo practicar se toda la de
mas diligencias necesarias, del mismo modo,
que si Dho Señor Jura de Comision fueria
parado personalm. a la Villa de dainsa. En
yo supuesto no se necesita de nuevo cumplimi
ento, ni tampoco de nueva creacion de Nomo

is, por se via tambien para la siguiente diligencia
genias Ambrosio Carrasco Puyos y a cada
do en el día 25 de th^o de mayo en th^o
lugar de Labuada, en donde se continuaron
las siguientes diligencias, de que doy fe.

No valga el borrado de la rra, a la
avena. Ante mi

Lazary Comi.
Agustin Perez Sec.

Lo de ha En th^o día, mes, año al señr D. D. Juan
vez cifa do año Bau^{ta} Lazary Puz Comi.^o de esta puevas le
Fehigor, hizo Relación Ambrosio Carrasco de haver
parado a las Casas de Joseph Palco Labuador,
de Genonimo Puyos Sacrdotans, y de Felipe
Ximenez Peseador, todos vecinos de la tta vil-
la de Loina, y Fehigor presentados para la
th^a Informacion, de que doy fe.

Ante mi
Agustin Perez Sec.
D. Juan Lazary
L.

Fehigor En veinte y seis de Junio del año de 1766 ante mi el
inparcial^o Secret.^o el Sr. D. D. Juan Bau^{ta} Lazary
Fuz Informante por el mag^o th^o Honor Dctor, Ca-
Condelegado, y Capilla del mayor de S.^o P.^o de Huesca
añer de Huesca, tomó deposicion a Joseph Palco Labu-
ador Vecino de la Villa de Loina, el qual juró a Dios
de decir verdad en quanto le fuere preguntado, y si-
endole dixo a la primera pregunta.

1. Que no conoce a D.^o Pedro Puz opertor a una Boca
Hueloga del mayor de S.^o P.^o de Huesca;
pero, que de el tiene noticia por haverle oido nom-
brar de muchos años a esta parte.
2. Al 2. dixo, que conoce a D.^o Pedro Puz Padre del Ope-
rtor de mate, Uita, y Comunicacion de mate de Loina
años a esta parte, y que sabe, que es natural de la
Villa de Folla, de donde sabe es Originario: y que
igualmente conoce a D.^o Fexera de la tta de mate puz,
y Comunicacion, y que sabe es natural, y Originario
del lugar de Labuada.
3. Al 3. dixo, que no conoció a D.^o Juan Bau^{ta} Puz, pe-
ro, que caso es natural, y Originario del lugar de
Folla, pues alli lo ha oido decir, y es voz comun, y
sana publica: y que no conoció a D.^o Melchora
Puzual, ni sabe de donde fue natural, y Originario.

4. *Ala D. dixo, que conoço á D.ª Mencia Lascoz, y á D.ª Juana Biela Abuelos por parte de madre de D.ª O.ª poidor, y que los conoço de nato, y de y conuencacion de mas de cincuenta años á esta parte, y que sabe que D.ª Mencia Lascoz es natural del Lugar de la Buxenda, y D.ª Juana Biela de la Villa de Aínsa.*
5. *Ala B. dixo, que era de edad de setecosa años, y que es natural de la Villa de Aínsa, y que no ha sido hablado, ni solicitado para decir en este negocio, ni de clarax, por estar seducido, ni por odio, ni mala voluntad contra los D.ªs, y que no es penitente del Opositor dentro del quarto grado, y así, que no le toca con las generales de la Rey.*
6. *Ala C. dixo, que aunque no conoçe á D.ª Pedro Jui E. poidor, pero que sabe que es hijo legitimo, de legitimo matrimonio de D.ª Pedro Jui, y de D.ª Juana Lascoz sus Padres, y que como á tal sabe le alimentaron, y criaron sus Padres, llamandole hijo, y el á ellos Padre, aunque jamas haya oido, ni entendido cosa en contrario, y que en la edad de D.ª Opositor se remite á la fe de su mismo.*
7. *Ala F. dixo, que el Opositor, sus Padres, y Abuelos Paternos, y demas Ascendientes por esta linea, hasta la memoria del Testigo alcanza, y ha sido de un á sus Mayores, son, y han sido tenidos por Christianos viejos, limpios de toda mala taxa de Moros, Judios, y Hereges, Lombardos, y de qualquier otra secta dañada, o*

41

reprochada, y que todos los suuados, y en, y han sido tenidos por tales, si que ninguno de los D.ªs apellidados buyya su eniger, o abolorgo de las D.ªs sectas dañadas, o reprochadas, y que esto lo sabe el Testigo por haverlo oido decir á sus Mayores, y á sus Padres, publico voz, y fama, aunque jamas en buata, ni en veas, correspondencia, ó piasa de ella con munkira, o con verdad, en publico, o con secreto, haya oido, o entendido, y si lo contrario fuesa, no dexara el Testigo de dárselo por conuincim. o noticia, que de cada uno de ellos ha tenido, y tiene, y si lo contrario oyera, no le dexa crédito, antes cae en mala voluntad del que lo dexa, por la mucha seguridad, que tiene en dha familia, pues sabe que ninguno de ella ha perdido, ni le ha, por algun tiempo de corrido algun Colegio, habido Inquisicion, Inquisicion, ni dha qualquiera cosa de honra, que hayan pretendido, antes sabe, que como muy buenos Christianos, y nobles Caballeros han salido con todo lo que han intentado, con acierto, y sin algun embaxato.

8. *Ala G. dixo, que no sabe, ni ha sido de un, que alguno de los sobre dha Padres, Abuelos Paternos, y demas Ascendientes por esta linea del Opositor, haya sido llamado, acusado, ni condenado por el S.ª Oficio de la Inquisicion, ni que de ello ha oido fama, ni rumor, ni tiene duda, ni sospecha alguna, y que sabe, que ninguno de los suuados ha sido aprehendido, ni castigado por alguno sus hijos Eclesiasticos, ni Seculares.*

9. Ha d. d. d. que el Opusico de Madrid y Abuelo de la
tercera, y de mas descendientes por esta linea, a saber,
de la memoria del Tesigo a la rra, y ha oido decir
a sus Mayores, son y han sido tenidos por Ch. rristi-
nos b. e. i. n. p. i. o. s. de toda mala rra de moros, In-
dios, Negros, Comeros, y de qualquiera otra de
na da, o repurada, y que todos los susodhos son, y han
sido tenidos por tales, sin que ninguno de los d. h. s. a-
pellidos haya su origen, ni a b. l. o. n. g. o. de la rra, de
nada, o repurada, y que esto lo sabe el Tesigo por
haberlo oido decir a sus Mayores, y de verdad publi-
ca voz, y fama, sin que fama en bucal, ni en ve-
ras, en pendenia, o fuesa de ella, con mentira, o
con verdad, en publico, o en secreto haya oido, o en-
tendido cosa en contrario, y si lo contrario fues-
ra, no dexara el Tesigo de saberlo por el consiam.
y noticia que de cada uno de los susodhos ha tenido,
y tiene, y si lo contrario oyera no le dexa creditu en
sus exyera era odio, o mala voluntad del que lo de-
cia, por la mucha verguenza, que tiene de d. h. s. fa-
milia; pues sabe que ninguno de ella ha peccado,
ni le ha por algun tiempo detenido algun Colegio, ha-
bitu, Inquisicion, T. p. a. u. o. n. a. qualquiera cosa de hon-
ra, que hayan pretendido, antes sabe, que como
muy buenos Ch. rristianos, y nobles Cavalleros han
salido con todo lo que han merecido, y con-
m. e. y sin embargo alguno.

- 42
10. Ha Decimo dixo, que no sabe, ni ha oido decir, que
alguno de los susodhos Madre, y Abuelo de Madrid,
y de mas descendientes por esta linea del Opusico ha
ya sido llamado, acusado, ni condenado por el T. p. a. u. o. s. p. i. c. i. o.
de la Inquisicion, ni que de ella ha oido fama, ni sus-
misa, ni tiene duda, ni sospecha alguna, y que sabe
igualm. e. que ninguno de los susodhos ha sido apen-
tado, ni castigado por alguna Justicia Ecles. ni se-
cular.
11. Ha 11. d. d. d. d. d. d. que no ha oido decir, que d. h. o. D. n. Pedro
Diez Opusico este supeto a Matrimonio, ni a Religio,
alguna por profano, que haya hecho, o oido olem-
nar, antes bien cree, que es hombre libre, por haver
lo oido decir.
12. Ha 12. d. d. d. d. d. d. que no sabe que d. h. o. Opusico haya tenido
o tenga enfermedad contagiosa, como bubas, o Am-
laxaco, o otras semejantes.
13. Ha 13. d. d. d. d. d. d. que tiene al Opusico por hombre honesto,
y sin vicio de buen trato, y con rra a su o. n. d. e. c. a. a.
do en sus palabras, no revoltoso, ni renuillo, ni
mal acondicionado, ni amigo de Revoltos en q. o. s.
ni discordia en las partes donde ha estado: que es
hombre de buen ser, aviento, y no liviano, y que
es supeto Capa de vicio en qualquiera Comunidad
como es el Colegio Real y Mayor de d. h. s. p. e. n. t. e. por
que todo esto lo sabe por haverlo oido, y era voz
publica, y fama.

11. Al 14. dixo, que ninguno de los dho. Padres, Abue-
los, y demas A. cendienses del oporion sabe hayen
tenido algun oficio vil, o infame, en donde hayan en-
tendido, ni en otra parte alguna, antes es sabido, que como
nobles Cavalleros han tenido los Empleos mas honra-
rosos de los lugares, donde han habitado, como son to-
dos los dho. Padres, Abuelos, y Abuelos, hauea
obtenido los Empleos de Alcaldes, primeros, y Regida-
res, que en todos ellos han gozado, y gozan del patri-
legio de Infanzonia, y nobriza con pacifica posesi-
on, assi los Alcendienses de Madre, y Abuelos Ma-
teanos.
15. Al 15. dixo que no sabe que el dho. oporion haya si-
do familiar del dho. Colegio, Casado de alguna
Comunidad, ni de alguno de los Puvencados, que
estaban en dho. Colegio al tiempo de la Eleccion.
16. Al 16. dixo, que no sabe que el dho. oporion es le Hon-
sarrado, pero que en esto se remite a la Can-
tilla de Thonuxa.
17. Al 17. dixo, que no sabe, que dho. oporion este
graduado de Bachiller en Theologia, pero que
en esto se remite a la cantilla de su grado.

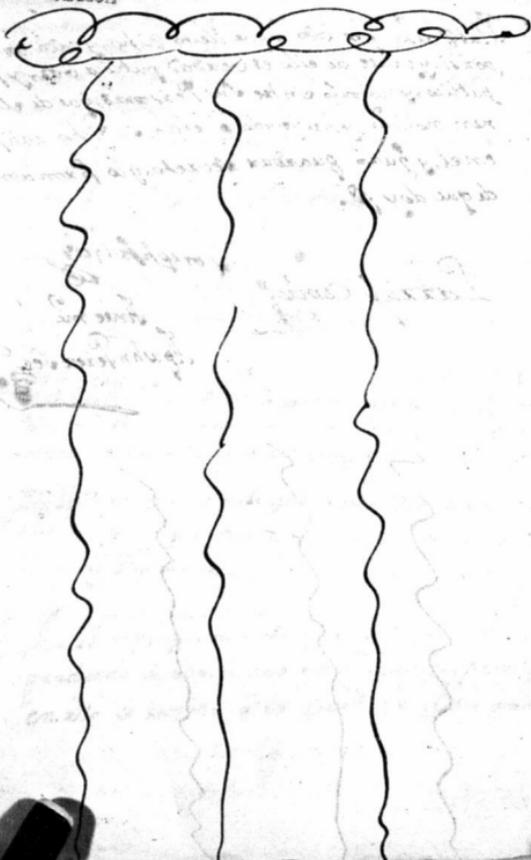
Quin

18. Al 18. dixo que todo lo que llevo dicho, y cada cosa de
por si, de ello es verdad publica, y fama,
publica, y no secreta, en las dhas. Personas, que de ello he-
ren noticia, y habiendo lo leído su dicho testifio
en el, y juró guardar secreto, y lo firmamos,
de que doy fe.

Lazzij Coniuz

Joseph de la Cruz

Jose mi
Apunten para Seco



En dho día me, y año ante mí el inspetor de ve-
 nesimo exco.^o el Sr. D. Juan Bau.^{ta} haxury juez in-
 sian de. sonante por el muy tit. Senta keton tologia de y
 Capilla del Colegio Real y mayor de S.^{ta} Puente de la
 de la Universidad de Huesca, como separacion a
 Genovino Puyo Sacristan de dha. y vecino de
 la Villa de Navarra el qual juró a Dios de decir ver-
 dad, enquanto le fuxre preguntado y siendo dicho a
 la primera pregunta del interrogatorio que le fue lei-
 da.

Que no conoce a D.^o Pedro su Opositor a una boca de
 Theologia del Mayor de S.^{ta} Puente Mayor de Hues-
 ca; porque tiene noticia por haverle oido nombrar
 bien.

2.^a La segunda dixo, que conoce a D.^o Pedro su Padre del
 Opositor de Sim. haxury comunicacion de algunos a-
 nos a esta parte, y que sabe el natural de la Villa de
 Torta, de donde sabe es originario, y que igualmente conoce
 a D.^o Juan Paredes Madre del Opositor de Sim. ha-
 xury comunicacion, y que sabe el natural del lugar
 del Abuelo.

3.^a La tercera dixo, que no conoció a D.^o Juan Bau.^{ta} su
 ni a D.^o Melchora Pascual Abuelo por parte de Pedro
 de dho Opositor, pero, que ha oido decir, que dho D.^o Ju-
 an Bau.^{ta} su es natural y originario de la Villa de
 Torta, y que es Abuelo Paterno de dho Opositor.

A. A la 1.^a dixo, que conocio a D.ⁿ Alonso de la Cruz, y a D.ⁿ Juan de Biebla Abuelo, por parte de Madre de dho. Opusor de habo, vida, y Comunicacion de mas de quarenta años a esta parte, y que asi mismo conocio a los Padres, y Abuelos de dho. D.ⁿ Alonso de la Cruz, y de D.ⁿ Juana Biebla, y que sabe, que dho. D.ⁿ Alonso es natural, y originario del lugar de Labuerda, y dho. D.ⁿ Juana Biebla natural, y originaria de la Villa de Lainsa.

B. A la quinta dixo el Testigo sea de edad de sesenta y siete años, y que es natural de la Villa de Lainsa Sacristan de la Colegiata de dha. Villa, y que no ha sido hablado, ni solicitado para decir en este negocio, ni es pariente del Opusor dentro del quarto grado, y asi mismo, que no le tocan las generales de la ley.

C. A la sexta dixo, que no conoce a D.ⁿ Pedro de la Cruz Opusor, pero que presume, y ha oido decir, que es hijo legitimo y de legitimo matrimonio de D.ⁿ Pedro de la Cruz, y de D.ⁿ Juana de la Cruz, y que por tal es comunmente tenido, y reputado, y que en la Ciudad de dho. Opusor se temió a la fe de Bautismo.

D. A la septima dixo, que como no conoce al Opusor nada sabe de lo que se le pregunta, pero que sus Padres, y Abuelos Paternos, y como Abundientes por esta linea, hasta donde la memoria del Testigo alcanza, y ha oido decir

a sus Mayores, son, y han sido tenidos por Chachareros Urijor, limpios de toda mala raza de Moros, Judios, etc. xecos, Conuencos, y de qualis quicunq. esta damnada, o reprochada, y que todos los sus dhos. son, y han sido tenidos por tales, sin que ninguno de los dhos. apellidos, tengan su origen, y abolengo de las dhas. razas damnadas, o reprochadas, o reprochadas, y que esto sabe el Testigo por haverlo oido decir a sus Mayores vez y otra, publica voz, y fama, sin que jamas en bucal, ni en letra en penderencia, o fuerza de ella, con mentira, o con verdad en publico, o en secreto haya oido, o entendido; y si lo contrario fiera, no dejara el Testigo de sabarlo por el conuenciente, y noticia, que de cada uno de los dhos. ha tenido, y tiene, y si lo contrario oyera, no le diria credito, antes creyera en su odio, o mala voluntad del que lo decia, por la mucha seguridad, que tiene en dha. familia, pues sabe, que ninguno de ella ha fechorido, ni le ha por algun tiempo detenido algun Colegio, habito, Inquisicion, Injuria, u otra qualquier otra cosa de honra, que hayan pretendido, antes sabe, que como muy buenos Chachareros, y nobles Caballeros han salido con todo lo que han inventado conuenciente, sin embargos alguno.

A la 8.^a dixo, que no sabe, ni ha oido decir, que alguno de los sobre dhas. Padres Abuelos Paternos, y de mas Arceles dienes por esta linea del Opusor haya sido llamado

acusado, ni condenado por el No. Oficio de la Inquisición; ni que de ello ha oído fama, ni rumor, ni heme duda, ni sospecha alguna, y que sabe, que ninguno de los susodhos ha sido apun- tado, ni castigado por alguna Injúria Celest. ni Secular.

2. Ha 9. que el Opositor, su madre, y Abuelos Maternos, y Comas Ascendientes por esta línea hasta donde la memoria del Testigo alcanza, y ha oído de sus Abus Mayores, non, y han sido tenidos, por Christianos viejos, limpios de toda mala raza de Moros, Judios, Hereges, Convencos, y de qualquiera secta dañada, ó reprovada, ay que todos los susodhos non, y han sido tenidos por tales, si que ninguno de ellos o non apellidado trayga su origen, y aborigen de las sectas dañadas, ó reprovadas, y que esto lo sabe el Testigo por haverle oído decir á sus Mayores con verdad, pública voz, y fama sin que fama, en hablar, ni en cartas, en pendencia, ó fuera de ella, con mentira, ó con verdad, en público, ó en secreto haya oído, ni entendido cosa en contrario, y si lo contrario fuere, no dexara el Testigo de averlo por la noticia, que de cada uno de los susodhos ha tenido y tiene, y si lo contrario oyera, no le dexara creer, antes creyera en su odio, ó mala voluntad del que lo dice, por la mucha seguridad, que tiene en su familia, pues sabe, que ninguno de ella ha searido, ni le ha por algun tiempo de tenido algun Colegio, ha bito, Inquisición, Iglesia, ó otra qualquiera cosa de

honra, que hayan executado, antes sabe, que como muy buenos Christianos, y nobles Cavallescos han salido con todo lo que han intentado, con acientem. y sin con- baxazo alguno.

A. H. P.
HUESCA

10. Ha 10. dixo, que no sabe, ni ha oído decir, que ninguno de los susodhos Madre, y Abuelos Maternos, y de- mas Ascendientes por esta línea del Opositor, haya sido llamado, acusado, ni condenado por el No. Oficio de la Inquisición, ni que de ello ha tenido fama, ni rumor, ni heme duda, ni sospecha alguna, y que sabe igualmente que ninguno de los susodhos ha sido apun- tado, ni castigado por alguna Injúria Celest. ni Secu- lar.
11. Ha 11. dixo que no conoce al Opositor, ni que sabe, que este caído, ó depositado por palabras de presente, ó de futuro, y que no sabe haya sido frayle, ni que haya estado en alguna Religión con el hábito de ella.
12. Ha 12. dixo, que no sabe, que el dho Opositor haya tenido, ni tenga enfermedad contagiosa, como bubas, ó san- lazana, lepra, ó otra semejante.
13. Ha 13. dixo, que no conoce al Opositor, pero, que ha oído decir, que el hombre honesto, y sin vicio, de buen trato, y conversación, moderado en sus palabras, no se- vultoso, ni venultoso, ni mal aconsejado, ni amigo de Pelevar en otros, ni disconcordias en las partes, donde ha estado, y que el hombre de buen ser, aciento, y no

libiano, y que es sujeto Capaz de vivir en Comu-
dad, como es el Colegio Mayor de S. P. de Valencia.

14. Alonso 14. dixo, que ninguno de los dichos Padres,
Abuelos, y Demas Prebendados del Opusculo sabe ha-
yan tenido algun oficio vlt. o infame en donde ha-
yan vivido, ni en otra parte alguna, antes sab-
que como nobles Caballeros han tenido los em-
pleos, mas honrras de los lugares donde han habido,
como son todos los dichos Padres, Abuelos, y
Oj abuelos, hazea ocupado los primeros emple-
os de Alcaldes, Promouidos, y Regidores, que en todos
han gozado y gozan del privilegio de Infamonia
y nobleza con paupera porcion, assi los Preben-
dados Padres, y Abuelos Paternos, como los Preben-
dados de Padres y Abuelos Maternos.

15. Nra 15. dixo, que no sabe que el dho Opusculo haya si-
do Familiar del dho Colegio, o Cuiado de alguna Co-
munidad, ni de alguno de los Prebendados, que estu-
ban en dho Colegio al tiempo de la Eleccion.

16. Nra 16. dixo, que no sabe, que el dho Opusculo este ha-
surado, pero, que en esto se remite á la Cathilla
de Thonuna.

17. Nra 17. dixo, que no sabe, que el dho Opusculo este ga-
duado de Bachiller en Theologia, pero, que se re-
mite á la Cathilla de su grado.

47
18. Nra 18. dixo, que todo lo que lleuo dicho, y cada cosa
de parte, y parte de ello es verdad, publica voz, y fama,
publico, y notorio entre sus personas, que de ello
tienen noticia, y habiendo leido su dicho xah, fiare
en el y fuxo quando se creyó, y lo firmamos, de q.
doy fe: y por no saber si asi lo hizo la Real del
causa, abajo puse n. que es la firma acostumbrada
del desho, de que doy fe.

Juan Bar. Laxay Conil.

Ante mi
Juan Pour. Seco

Testigo (En dicho día Mes y año aue me el infansante
 se acordó el Sr. D. Juan Bautista de S. Co.
 mienor de mi. e. por el Muy. Ill. Rector, Colegiales y Casales de
 la Ciudad de G. N. Siente S. de Huesca tomó de posición a Phe
 lige Ximenes Ferrer, Vecino de la Villa de Huesca
 el qual juró a Dios de decir verdad en quanto le fue
 preguntado, y riendo a la primera pregunta del
 interrogatorio que le fue leida dixo.

- 1.ª. A la primera dixo, que aunque no conoce a D. Pedro
 Pui Opositor a una Beca Theologica del Mayor de San
 Niente Mayor de Huesca, pero que tiene noticia
 de muchos años a esta parte de dho. Opositor por haver
 lo oido nombrar.
- 2.ª. A la segunda dixo, que conoce a D. Pedro Pui Padre del
 Opositor de hazo, v. n. y comunicacion de mas de hen
 ta, y dos, u. henta, y quatro años a esta parte, y que sa
 be que es natural de la Villa de Fonta, de donde sabe
 es originario: y que igualm.º. conoció a D. Theodor
 das con de hazo, v. n. y comunicacion, y que sabe
 es natural, y originario del lugar de Sabueda.
- 3.ª. A la 3.ª. dixo, que no conoció a D. Juan Bautista Pui, pero
 que cree es natural, y originario del lugar de Fonta,
 pues asi lo ha oido decir, y es voz comun, y fama pu
 blica: Ique no conoció a D. Melchor Pasual, ni sabe
 de donde fue natural, y originario.
- 4.ª. A la 4.ª. dixo, que conoció a D. Alonso Las con, y a D.ª
 Juana de la Nueva por parte de Madre de dho.

Opositor, y que los conosció de niño, viólos, y comunicacion de mas de cincuenta años a esta parte, y que sabe, que Dⁿ Alonso de Ascoz es natural del Lugar de Tabuanda, y Dⁿ Juana Biella de la Villa de Acahuara.

5. Ha dicho, que era de edad de 80 años, y que es natural de la Villa de Acahuara, y que no ha sido hablado ni sollicitado para decir en este negocio, ni declarax, por estar reducido, ni por odio, ni mala voluntad contra los d^{hos}, y que no es pariente del opositor dentro del quarto grado, y así que no le locan las generales de la ley.

6. Ha dicho, que aunque no conoce a Dⁿ Pedro de Opositor, pero que es hijo legitimo de legitimo matrimonio de Dⁿ Pedro de Opositor, y de D^{ña} Juana de Ascoz sus Padres, y como a tal sabe por oirlo decir, le alimentaron, y criaron sus Padres, llamandole hijo, y él a ellos Padre, y que Juan de Ascoz haya oido, ni entendido cosa en contrario, y que en la edad de d^{ho} Opositor, se remite a la Relación de Brauhima.

7. Ha dicho, que el Opositor sus Padres, y Abuelos Paternos, y demas ascendientes por esta linea, hasta que la memoria del Tenigo alcanza, y ha oido decir a sus Mayores, son, y han sido tenidos por Christianos viejos, limpios de toda mala fama de

49
Flores, Indios, Herejes, Conventos, y de qualquiera otra secta, dañada, o Eporvada, y que todos los sus d^{hos} son, y han sido tenidos por tales, y que ninguno de los d^{hos} apellidos haugan su origen, y abolorgo de las d^{has} sectas dañadas, o Eporvadas, y que esto lo sabe el Tenigo, por haverlo oido a sus Mayores ser verdad, publica voz, y fama, y que jamos en buxla, ni en vena, en pendenia, o fuerza de ella, con mentiza, o con verdad, en publico, o en secreto, haya oido, o entendido, y si lo contrario fuxera no dexara el Tesoro de tabaco por el consimio, y raxia, que dexaba uno de los d^{hos} ha tenido, y tiene, y si lo contrario oyera, no le dexara credito, antes exyera en odio, o mala voluntad, de lo que decia, por la mucha seguridad, que hera en d^{ha} familia, pues sabe que ninguna de ella ha perdido, ni le ha por algun tiempo deherido algun Colegio, habito, Inquilinon, Iglesia, u otra qualquiera cosa de honra, que hayan perdido, antes sabe, que como muy buenos Chulihanos han salido con todo lo que han inventado.

8. Ha dicho, que no sabe, ni ha oido decir, que alguno de los sobre d^{hos} Padres, Abuelos Patern-

nos, y demas Reverendos, por esta linea del Opositor, haya sido llamado, acusado, ni condenado por el S^{to} Oficio de la Inquisición, ni que de ello ha oido fama, ni rumor, ni tiene duda, ni sospecha alguna, y que sabe, que ninguno de los susodichos ha sido apunzado, ni castigado por alguna Inquisición Celestial, ni Secular.

9. Ha dicho, que el Opositor, su madre, y sus hijos Maternos, y demas Reverendos, por esta linea, aya donde se memoria del Testigo alcanzado, y ha oido decir a sus Mayores, son, y han sido tenidos por Christianos, Ojeos, limpios de toda mala raza de Moros, Judios, Hereges, Convencidos, y de qualquiera otra dañada, o reprochada, y que todos los susodichos son, y han sido tenidos por tales, sin que ninguno de los dichos apellidos haya ga su origen, y a lo largo de las letras dañadas, o Reprochadas, y que esto lo sabe el Testigo por haverlo oido decir a sus Mayores, sea verdad, publica, y fama, sin que fama en buala, ni en casa, en pendencia, o fuera de ella, con manzana, o con verdad, en publico, o en secreto haya oido, o entendido cosa en contrario, y si lo contrario fue, no difiera el Testigo de saberlo por el conocimiento, y noticia, que de cada uno de los susodichos

60
ha tenido, y tiene, y si lo contrario oyesa no le dicara credito, antes creyera en contrario, o mala voluntad del que lo decía, por la mucha seguridad, que tiene en esta familia, pues sabe, que ninguno de ella ha perdido, ni se ha por algun tiempo descendido algun Colegio, habita Inquisición, Ojeos, ni otra qualquiera otra cosa de honra, que haya en presentido, antes sabe, que son muy buenos Christianos.

10. Ha Dicho, que no sabe, ni ha oido decir, ni que algunos de los susodichos de madre, y Abuelos Maternos, y demas Reverendos, por esta linea del Opositor haya sido llamado, acusado, ni condenado por el S^{to} Oficio de la Inquisición, ni que de ello ha oido fama, ni rumor, ni tiene duda, ni sospecha alguna, y que sabe igualmente, que ninguno de los susodichos ha sido apunzado, ni castigado por alguna persona Celestial, ni Secular.

11. Ha dicho, que no conoce al Opositor, ni que sabe este Casado, o desposado, por palabra de personas, o de suyo, y que no sabe haber sido Fraile, ni que haya estado en alguna Religión con el habito de ella.

12. Ha dicho, que no sabe, que el S^{to} Opositor haya teni-

nido, o tenga enfermedad contagiosa, como bubas,
o sandazas, lepra, u otra semejante.

13. P^{ra} 13. dixo, que aunque no conoce al Opositor, se
sabe que lo tiene por hombre honesto y sin vici-
os, de buen teatro y conversacion, moderado
en sus palabras, no Revolvero, ni Revultoso, ni
mal acondicionado, ni amigo de Revolver en
ojos, ni discordias en las partes, donde ha estado,
y que es hombre de buen seso, avientor, y no lo
viano, y que es digno Capax de vivir en qual-
quiera Comunidad, como es el Colegio Mayor
de S.^{ta} Lucia de Ovaca.

14. P^{ra} 14. dixo, que ninguno de los Sacerdotes Padres
Abuelos, y demas Ascendientes del Opositor sa-
be hayan tenido algun oficio vil, o infame
en donde hayan vivido, ni en otra parte algu-
na, antes sabe, que como nobles han tenido
los mas honrosos empleos de los lugares don-
de han habitado, como son todos los Sacerdotes
Padres, Abuelos, O Abuelos, haver obtenido los
primeros empleos de Alcaldes, primeros, y se-
gundos, que entos.

15. P^{ra} 15. que no sabe, que dho Opositor haya sido
familiar del dho Colegio, o Criado de algu-

51
na comunidad, ni de alguno de los Presendados,
que estaban en dho Colegio, al tiempo de la Ele-
cion.

16. P^{ra} 16. dixo, que el dho Opositor es de Honrada,
pero, que en esto se remite ala Carta de Hon-
rada.

17. P^{ra} 17. dixo, que no sabe que el dho Opositor esta
graduado de Bachiller en Theologia, y que se re-
mite ala Carta de dho grado.

18. P^{ra} 18. dixo, que sabe lo que lleva dicho, y cada cosa
depozi, y parte de ello es publica voz, y fama, pu-
blico, y notorio entre la persona, que de ello tie-
nen noticia, y havendolo leído su dicho, satisficose
en el, y por novata excubio hizo la señal de
la Cruz, abajo puesta, que es la prima acostumbrada
del Testigo, de que doy fe, y lo firmamos,
en forma.

Laxxuy comey

Inte m^o
Agustin Perea de
1600

Requiri. En el lugar de la burxa de ho día, mes y año de Pontuario
 mes de Mayo de la presente Comision, hizo D.
 Pedro de la Cueva ante mi el infrascripto Venet. de la villa
 de la Villa de la Cueva a fin de que existiera, e
 hiciera presentes los cinco libros para los efectos
 que huviera lugar, y habiendolo hubo veracien-
 temente parciales siguientes, fecha de suya.

Ante mi Agustin
 Pava Secur.

D. Juan Larray
 Com.

Partida
 de Bauhin
 mo de D.
 Juana Bi-
 elia Aba-
 la Maera
 na del Opo
 sion.

En el lugar de la burxa de ho día, mes y año ante
 la presencia del Sr. D. Juan Baut. Larray y Juan
 de Comi. y de mi el infrascripto Sec. pareció D.
 Antonio Morillo Abad de la Colegio de la Villa de
 la Cueva, y requirido por el Sr. D. Juan de Comi.
 le hizo ordenion de un libro en fol. parece, que
 se intitula quince libri Celestis Collegii de Villa
de la Cueva de anno milllesimo cccc centesimo
septuagesimo sexto, y así mismo hizo hizo orden
ion de otro libro, que se intitula de quince libri
Curatorum Celestis Collegii de Villa de la Cueva. En
cuyo libro se halla una partida de Bauhinmo del

no valga el conuado
 no por tener la lambra p. los elios de la
 tenor siguiente, al fol. 2 del libro proximo = En
 diez de Junio del año de 1682 Bauhizo' Mos. Jo-
 seph Campo a Petronila Biela, hija de Pedro de Bi-
 elia, y Petronila Bato: fueron Padzinos Mos. Mi-
 guel Bato, y Petronila Tude.
 Nafro, que dha Petronila Biela es la mi ma
 D. Juana Biela, que sus Padras son los mis-
 mos segun resulta de la partida de Matrimo-
 nio aboy' pua, en la que ya se llama Juana
 Petronila Biela; y los Padras de dha Petro-
 nila no tuvieron otra hija, como lo diguro' con
 Sacramento Antonio Carrera, vecino del lu-
 gar de la burxa, y lo dixeron algunos otros,
 aunque no juraron, con lo que se quita toda equi-
 vocacion, y se conviene, que dha Petronila, es la
 mi ma Juana Petronila Biela.

A. H. P.
 INJESCA

D. Juan Bapt.
 Larray Com.

Ante mi
 Agustin Pava Sec.

173
mu
monio
19
im
Pa
de
ma
En
la
na
sic

Partida En el lugar de adobuerda Su día m^o y año
de mayo en el libro primero arriba citado el f.º de 164.
del libro de los Cavados se halla una parti-
da del tenor siguiente = En doce de febrero
del año de 173 se separaron y oyeron misa
nupcial, segun lo manda el P^o Con^o de S^omo
D^o Alonso de la corra, hijo legitimo de Juan de las
corra y Theresa de añas del lugar de Labuerda;
y Thera Pehonila de Bielca, hija de Pedro de
Bielca y de P^o Pehonila de Brato de esta Parro-
quia: hallaronse por Testigos Joseph Solanilla,
y Domingo de Oru de esta Parroquia &c. de
que doy fe = Juan Ormús Falco Abad de
dho lugar.

Antemi

Laxxay Comi.

Juan Ormús Falco
Abad de dho lugar

173
mu
monio
19
im
Pa
de
ma
en
la
na
va

Partida En el lugar de adobuerda Su día m^o y año
de mayo en el libro primero arriba citado el f.º de 164.
del libro de los Cavados se halla una parti-
da del tenor siguiente = En doce de febrero
del año de 173 se separaron y oyeron misa
nupcial, segun lo manda el P^o Con^o de S^o Juno
D^o Alonso de la corra, hijo legitimo de Juan de las
corra y Juera de añas del lugar de Labuenda;
y Juera Pehonila de Bielca, hija de Pedro de
Bielca y de Pehonila de Brato de esta Parro-
quia: hallaronse por Testigos Diego Solanilla,
y Domingo de Oru de esta Parroquia &c. de
que doy fe = Juan Ormús Falco Abad de
dho lugar.

Ante mi
Laxar Comi.
Agustin Juan Serrano

